



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a
gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Br. Padilla Sagarvinaga, Elizabeth Susana (ORCID: 0000-0001-7034-9492)

ASESOR:

Dr. Ochoa Tataje, Freddy Antonio (ORCID: 0000-0002-1410-1588)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

LIMA — PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico este esfuerzo a la ingeniera Alina Alanya y a mi nieta Kristel por ser mi estímulo y haber estado a mi lado apoyándome ya que fueron las personas que me dieron las fuerzas para poder superar las dificultades.

Agradecimiento

A Jehová Dios, por darme la sabiduría para seguir adelante con este objetivo, a mis docentes de la universidad Cesar Vallejo por haber aportado conocimientos y experiencias en beneficio de mi progreso profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	27
V. CONCLUSIONES.....	46
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS.....	54

Índice de tablas

Tabla 1 Participantes	20
Tabla 2 Resultado del objetivo general	30
Tabla 3 Matriz de discusion del resultado general.....	30
Tabla 4 Resultado del objetivo especifico a).	34
Tabla 5 Matriz de discusion del objetivo especifico a)	35
Tabla 6 Resultado del objetivo especifico b).	39
Tabla 7 Matriz de discusion del resultado especifico b).....	40
Tabla 8 Resultado del objetivo especifico c)..	43
Tabla 9 Matriz de discusion del resultado especifico c).....	44

Resumen

El propósito de la presente investigación es, analizar y explicar las características de la modalidad de contratación de gobierno a gobierno en proyectos de inversión pública; el cual tiene como objetivo garantizar que las contrataciones estatales se efectúen mediante un procedimiento particular (procura) que asegure que los bienes, servicios u obras se obtengan de manera oportuna, con la mejor oferta técnica y económica y respetando principios tales como la transparencia en las operaciones, la imparcialidad, la libre competencia y el trato justo e igualitario.

La investigación es de enfoque cualitativo, el tipo de estudio, básico, el nivel de investigación es exploratorio, analítica y explicativa, el diseño de investigación fue la teoría fundamentada, La técnica de recolección de datos fue la entrevista. Esta investigación se inicia con el estudio de un caso, que fue un éxito. Efectuado el análisis, se llegó a los siguientes resultados: Las contrataciones de gobierno a gobierno, se regulan bajo los alcances del comercio internacional (no se utiliza la Ley de contrataciones del Estado). El Perú no tiene experiencia en contratación de obras de gran envergadura y alta ingeniería, debido a que nuestra ley de contrataciones del estado tiene limitaciones. Además, no está regulado la intervención de la Contraloría General de la Republica.

Se llegó a la conclusión de que este mecanismo de contratación logra el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones efectuadas por el Estado, sustentado en el activo rol de principios antes señalados para evitar la corrupción y malversación de fondos públicos. Además, el país internacional contratado asume todos los riesgos que se presenten durante todo el desarrollo del proyecto.

Palabras clave: Contrataciones de gobierno a gobierno, control de proyectos de gran envergadura, mecanismos de contratos.

Abstract

The purpose of this research is to analyze and explain the characteristics of the government-to-government contracting modality in public investment projects; which aims to guarantee that state contracting is carried out through a particular procedure (tries) that ensures that the goods, services or works are obtained in a timely manner, with the best technical and economic offer and respecting principles such as transparency in the operations, impartiality, free competition and fair and equal treatment.

The research is of a qualitative approach, the type of study is basic, the research level is exploratory, analytical and explanatory, the research design was the grounded theory, the data collection technique was the interview. This research begins with a case study, which was successful. Once the analysis was carried out, the following results were reached: Government to government contracting is regulated under the scope of international trade (the State Procurement Law is not used). Peru does not have experience in contracting large-scale and highly engineering works, due to the fact that our state contracting law has limitations. Furthermore, the intervention of the Comptroller General of the Republic is not regulated.

It was concluded that this contracting mechanism achieves the highest degree of efficiency in the acquisitions carried out by the State, supported by the active role of the principles mentioned above to avoid corruption and misuse of public funds. In addition, the contracted international country assumes all risks that arise throughout the development of the project.

Keywords: Government to government contracts, control of large projects, contracting mechanism.

I. INTRODUCCIÓN

Con esta investigación se pretende explicar cuáles son los mecanismos y las ventajas en la construcción de obras y adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública en el Perú año 2020, toda vez que la Ley de contrataciones del Estado, por su inflexibilidad y los limitados escenarios sobre los cuales ha sido pensado, no responde a todo el universo de necesidades que pueden tener las entidades públicas adquirientes. Esta limitación se hace más notoria cuando se quiere llevar a cabo la contratación de proyectos especiales de gran envergadura que requieren contrataciones de alta complejidad, para las cuales el Estado peruano no tiene la experiencia suficiente y la normativa de contratación pública no ofrece soluciones a la medida, ya que muchos de ellos terminan con problemas de arbitraje, paralizados por diversos motivos, con mayores costos e imposibles de culminar. Amalia Moreno (2020).

En los últimos años, el Estado Peruano se ha enfocado en agilizar el desarrollo de los proyectos de inversión pública, y mejorar la calidad de la ejecución de proyectos de gran envergadura, debido a la necesidad de cerrar brechas de infraestructura y que se pone aún más crítico en momentos de la pandemia. Asimismo, el desarrollo de proyectos de infraestructura bajo la Ley General de Contrataciones del Estado ha resultado presentar limitaciones, además un alto nivel de burocracia, corrupción y lentitud. La contraloría, (2020), en su estudio el arbitraje de los años 2003-2013, menciona que, las controversias son las más numerosas en la ejecución de las inversiones públicas, llegando a conciliar el 52% aproximadamente del total de 1,458 arbitrajes. Frente a ello varios gobiernos nacionales han buscado solucionar estos inconvenientes, es así que surge la idea de buscar asesoría internacional, para que, a través de sus organismos, el Estado extranjero, contrate la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras que eviten tener problemas durante la ejecución propia de los contratos y que esos riesgos lo asuman los organismos internacionales. Entonces algunos gobiernos nacionales recurren a la modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno (G2G por sus siglas en inglés). siendo esto la **realidad problemática**, de las contrataciones del estado.

La modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno, que los gobiernos nacionales vienen utilizando para el desarrollo de obras emblemáticas como las obras de Reconstrucción, los hospitales emblemáticos, las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y Callao y la nueva Carretera Central, permite agilizar de manera eficiente la ejecución de obras públicas complejas y garantiza la transparencia en los procesos. Se ha implementado este mecanismo debido a la necesidad de cerrar brechas de infraestructura y porque resultan ser más ágiles, transparentes y eficientes en las contrataciones lo que permiten atender de manera más rápida a la población. Entre sus ventajas está la agilidad y transparencia de la ejecución de las obras, el cumplimiento de plazos y la transferencia de conocimientos especializados a favor del Estado Peruano. La modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno para la ejecución de obras públicas es una figura contractual que se encuentra exonerado de la aplicación del Régimen General de Contratación Pública.

Para llevar a cabo esta investigación, se recopiló información sobre contratos de gobierno a gobierno llevados a cabo en nuestro país, y uno de ellos fue los contratos de las obras deportivas de los juegos panamericanos del año 2019. Con la finalidad de cumplir dentro de los plazos con estos compromisos que el País como organizador asumió de los juegos panamericanos y para panamericanos del año 2019, los encargados del desarrollo y preparación de los juegos olímpicos utilizaron diversos mecanismos de gestión y contratación. Entre estos instrumentos se encuentran los modelos de contratos (New Engineering and Construction Contracts) más conocidos como NEC, una forma de contrato de Estado a Estado, entre el Perú y Gran Bretaña, que fueron usados para la ejecución de las principales obras de gran envergadura como son: el Estadio de San Marcos, la Villa Deportiva Nacional (Videna), el Complejo de Villa María del Triunfo, la Villa Panamericana, el Polideportivo de Gimnasia y la Villa Deportiva Regional ubicada en el Callao, los cuales resultaron siendo todo un éxito.

En el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°021- (2020), establece los modelos contractuales de uso estándar internacional. En el artículo 7.1 del mismo Decreto de Urgencia, autoriza la aplicación de estos ejemplos contractuales de uso estándar internacional, a los proyectos específicos de inversión pública

exceptuándose de la aplicación de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para perpetrar la actual investigación se ha propuesto los siguientes problemas: **Problema General:** ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020? **Problemas Específicos: Problema específico a),** ¿Cuál es el mecanismo de usar esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?, **Problema específico b),** ¿Cuál es el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?, **problema específico c),** ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?

En cuanto a la justificación, desde la perspectiva teoría, esta investigación se justifica prácticamente en las teorías que forman parte de esta investigación; entre las que resalta la teoría de las contrataciones públicas ya son la base para entender el presente estudio. Como inicio para elaborar y desarrollar esta tesis se tomó el acuerdo de gobierno a gobierno (G2G, más conocido por estas siglas), suscrito entre nuestro país y Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el cual es una nueva modalidad de contratación y que no contamos con contratos bajo esta modalidad tan solo tenemos los juegos para los juegos panamericanos llevados a cabo en el Perú el año 2019, Gómez Bastar (2012), declara que en una investigación la justificación, nos permitirá precisar si este estudio es necesario y si se puede basar en sus métodos. Asimismo, los resultados deben ser definitivos en su ejecución y defensas para poder considerarlas como válidas a fin de poder y señalar que la presente investigación tiene bases sólidas para su avance. Así también, Víctor Fernández (2020), señala que, la justificación es el período que radica en demostrar la importancia de formalizar el procedimiento de investigación; asimismo de sustentar las ventajas que se lograrán. Así también, es oportuno explicar la importancia del estudio que se realiza. Los supuestos se sustentarán con bases fundamentales convincentes y sustentar los objetivos que se pretenden alcanzar.

El planteamiento del problema, los supuestos, las discusiones, los resultados, conclusiones y recomendaciones que se lograron en esta materia pueden ser utilizados como base de información para desarrollar otros trabajos similares, referidos a las contrataciones entre el Estado peruano y otros estados internaciones. En cuanto a la **justificación práctica**, el estudio tiene justificación toda vez que se investigó las ventajas que se tendría de contratar Obras, servicios y bienes en la modalidad de contratación de gobierno a gobierno y lo que significaría el manejo. **Justificación Metodológica.** Los procedimientos, métodos, técnicas y herramientas que se utilizaron en la investigación y la toma de decisiones expresan su validez y confiabilidad, por tanto, estos datos pueden ser utilizados como base en diversas fuentes de investigación. **Justificación social.** La sociedad espera que las obras, bienes y servicios, llegue su destino a la brevedad posibles, sin embargo, las leyes de contrataciones peruanas demoran, haciendo que los beneficiarios no sean atendidos en su debida oportunidad los contratos (G2G) de gobierno a gobierno permiten atender a la sociedad en el más breve plazo debido a que utilizan modelos de contratos internaciones los cuales contienen buenas practicas utilizadas a nivel internacional.

Como **Objetivo General**, se consideró: Analizar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020. Tomando como **Objetivo específico a)** Analizar el mecanismo de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020. **Objetivo específico b)** Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020. **Objetivo específico c)** Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Así también En la presente investigación se consideró como **supuesto general**, La modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, consistió en aplicar procedimientos ágiles y efectivos, el **supuesto específico a)** El mecanismo de usar esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a

gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, fueron exitosos. Así también el **supuesto específico b)**. El procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, fueron oportunos, igualmente, **el supuesto específico c)**. Las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, fueron eficientes

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes nacionales: Cuando se crean regímenes especiales en las contrataciones, se debe a que en opinión de las autoridades y la población algo no está funcionando bien en la ley de contrataciones. Sin embargo, la solución no pasa por sacar las compras fuera del sistema, sino que se debe optimizar el sistema para que este pueda servir para todos. Esto se convierte en una oportunidad para evitar que la compra pública se disperse. Debemos analizar en el sistema para mejorarlo y evitar que las contrataciones se dispersen. Si tuviéramos un sistema para todos o para el 90% de la demanda eliminaríamos una de las razones principales para que las compras se realicen fuera del sistema. En fecha 16 de setiembre del (2018), se publica en El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1444, donde modifica varios artículos la Ley N° 30225.

El día 05 de noviembre del (2015), se publicó en El Peruano la Ley N° 30356, Ley que fortifica el control y la transparencia en los acuerdos de gestión de las inversiones con entidades internacionales. El año (2020), en el mes de setiembre el Ministro de Educación, aprueba la Directiva para realizar, Contrataciones de Estado a Estado para la construcción de proyectos educativos. En el mes de setiembre del año (2020), el Ministro de Transportes, aprueba la Directiva para realizar Contrataciones de Estado a Estado para la construcción de proyectos de transportes. De acuerdo con medina (2020) mencionó que, los contratos NEC, consideran distintas buenas prácticas además se hallan en frecuente perfeccionamiento, desarrollo y mejora. Por ello, su uso sirve para optimizar el mercado de compras estatales. El presidente de la República el año (2020), afirmó que el convenio entre el Perú y Reino Unido, permitirá construir importantes obras,

referidos a la salud, educación e infraestructura hídrica con la intención de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El día, martes 16 de junio del año (2020), se publicó en El Peruano el Decreto Supremo N°108-2020-PCM, con el que se aprueba modificaciones en el Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública del el equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios. La funcionaria ejecutiva de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, (2020), presentó el primer grupo de proyectos referidos a salud y educación, en el marco del convenio (G2G) de gobierno a gobierno con el Gobierno de Reino Unido. Además, Amalia Moreno (2020), a su turno menciona que el acuerdo Gobierno a Gobierno genera confianza en la población de lograr la pronta construcción de las infraestructuras que corresponden a la Reconstrucción.

El acuerdo Gobierno a Gobierno (G2G en inglés) firmado entre nuestro país y el Reino Unido permitirá a los proveedores en participar en los procesos de selección por su transparencia, eficiencia y por eliminar la idea de que todo se hacía bajo la mesa, afirmó la embajadora británica en Perú, Kate Harrison (2020). A su turno, Medina (2019), indica que, entre los principales mecanismos de contratación utilizados en los Juegos Panamericanos del año 2019, considerando la falta de experiencia en las contrataciones para eventos deportivos de gran envergadura, para abastecerse de materiales y servicios complejos de manera oportuna y eficientemente, se emplearon los modelos de contratos NEC 3.

Para cumplir con este ambicioso proyecto, mediante Decreto Supremo 002- (2015), MINEDU se creó el Proyecto Especial encargado de la gestión y preparación de los XVIII Juegos Panamericanos de 2019 al cual se dotó de una serie de herramientas especiales aprobadas principalmente mediante los Decreto Legislativo 1348 (2017), establece medidas para efectivizar el proceso de inversiones y demás comisiones en el marco del desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del año 2019. y Decreto Legislativo N°1335, (2017), donde transfiere al Ministerio de Transportes (MTC), el grupo de trabajo señalado como Comité Organizador de los Juegos deportivos Panamericanos del

2019 y Juegos Parapanamericanos del año 2019, encargado de establecer las actividades necesarias para realizar el mencionado evento deportivo, entre otros aspectos, también el de viabilizar la cantidad de contrataciones necesarias para llevar a cabo los Juegos con la finalidad que Estado peruano cumpla con los compromisos internacionales asumidos.

Medina, Ingaluque (2019), refiere que la investigación tiene por finalidad demostrar los elementos que influyen en el cumplimiento de las inversiones públicas en la modalidad de contrata y en convenio entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y los gobiernos locales. Medina Flores (2020), sostuvo que el acuerdo de Gobierno a Gobierno es una figura contractual que se encuentra fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado, donde el Estado peruano contrata con otro estado internacional y este se encarga de ofrecer bienes, servicios y obras". Moscoso (2019), realizó la investigación el cual sobre la conducta de los operadores del sistema arbitral y en la resolución de disputas derivados de los procesos contractuales con la finalidad de identificar cual es el nivel de comprensión y efectividad de los operadores en el manejo de las naturalezas jurídicas en disputa.

Villena (2017), en su investigación plantea en su objetivo identificar las naturalezas y el tipo de contrataciones que formalizan los Ministerios en el año 2016. Esta investigación es de enfoque cualitativo, el diseño utilizado fue el estudio de caso. La técnica utilizada fue la entrevista y la otra técnica utilizada fue el análisis de documentos la entrevista. César Guzmán-Barrón Sobrevilla, en su tesis (2017), señala el arbitraje nacional e internacional como medio de solución de las controversias de las inversiones públicas, cada vez recurren más a este tipo de mecanismos, debido a su flexibilidad, agilidad y prontitud. La contraloría, en su estudio el arbitraje durante los años 2003-2013, menciona que, las controversias son las más numerosas en la ejecución de las inversiones públicas, llegando a conciliar el 52% aproximadamente del total de 1 458 arbitrajes. Para el Estado (2015).

El Tribunal Constitucional (2004), ha mencionado que, el objetivo de esta disposición es determinar y acreditar que las contrataciones del estado se efectúen

indefectiblemente mediante un procedimiento particular. Por su importancia, el artículo séptimo, párrafo primero del Decreto de urgencia N° 021- (2020), 7.1 Autoriza el uso de modelos contractuales estándar internacional, donde se exceptúa de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante el D. S. N° 082-2019-EF (2019), y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 344-2018-EF (2018). Según el artículo 15 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público del año (2003). Ley N° 28112, Son peculios públicos los ingresos tributarios, no tributaria o por inversión los que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto público.

Antecedentes internacionales: La importancia de la determinación de las leyes aplicables a las contrataciones internacionales se deriva de las características peculiares de la relación contractual con otro estado que no es un socio contractual como cualquier otro, pues entra en la relación contractual con sus leyes. Esto explica por qué, las disposiciones sobre la ley aplicable y la solución de controversias a menudo se consideran las cuestiones jurídicas más delicadas. La atención de los contratos para proyectos especiales internacionales, se centra en la determinación de la ley aplicable a dichos contratos. A partir de entonces, la atención se centrará en los diversos mecanismos de estabilización utilizados. Esto incluirá tanto los mecanismos de estabilización directa como las disposiciones de resolución de disputas, ya que estos dos elementos son fundamentales para el régimen legal de los contratos públicos internacionales. Señala Mathias Schill (2013).

Según la European Commission (2016). La contratación pública internacional representa entre el 15% y el 20% del PIB mundial y los compromisos del Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública (GPA) por sí solos representan alrededor de 1,3 billones de euros en oportunidades comerciales en todo el mundo. De acuerdo a la comisión europea (2016), tras la entrada en vigor del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la Unión Europea, la legislación de contratación pública de la Unión Europea seguirá aplicándose en el Reino Unido. Los contratos de Gobierno a Gobierno, permiten que el Estado contratante, aproveche la experiencia del contratista, acceso a proveedores internacionales, presencia y relaciones que generan una mayor colaboración internacional. Cesar Candela (2020). Con

los convenios de Gobierno a Gobierno, se obtienen procedimientos más rápidos y eficaces, se evitan los formulismos que la normativa nacional tiene, se garantizan ofertas de mayor calidad ventajosas y se evita la corrupción. Así lo señala Cesar Candela (2020).

Según la The World Factbook, (2020), asevera para utilizar datos comparables con otros países internacionales, el estudio presenta solo las brechas de acceso básico a infraestructura. Trade Map, (2020), presenta estadísticas comerciales para el desarrollo empresarial internacional. Valores de importación y exportación, etc. International contractors and clients in Reino Unido construction (2020) Commercial construction and the prospects and conditions for a very significant growth of infrastructures have been boosted by the start of the new YOR Civil Framework.

Cassagne (2010), menciona sobre el Contrato internacional, Esto acontecen con los contratos excluidos. sin dejar de reconocer otro tipo contractual en las que se aplica principalmente las normativas del comercio internacional. Se presume que las ventajas de los contratos internacionales serán mayores, siempre y cuando se lleven a cabo un mutuo compromiso colaborativo, con mutuas satisfacciones, buscando ser justos en términos de la distribución de tareas y el mejor resultado para todos. Menciona Ana María Hernandez (2006). Cassagne (2006), indica que la perspectiva que propone la contratación pública resulta tan complicado como diverso, siendo dificultoso imaginar un régimen legal único que tenga todas las normas establecidas a las que acude los gobiernos para alcanzar sus objetivos, pero existen herramientas o formas de contratación que escapan al régimen general de contratación pública, como los contratos con Estados Internacionales.

Como lo indican J. D. B. Mitchell, en su obra, The contracts of public authorities: a comparative and study, de la London School of the Economics and Political Science (1954) Y C Turpin (1972.), dentro de los sistemas jurídico inglés, uno de los aspectos que ha sido afectado ha sido, las contrataciones públicas. Se trata de una disciplina que hasta hace poco no existía.

En el año (2012), H. G. BEALE y J. CHITTY (eds.), en su obra *Chitty on contracts*, menciona que los capítulos de los manuales de derecho le dedican algunos párrafos referido a los contratos de gobierno a gobierno. En el año (2005), S. ARROWSMITH, en su publicación *The law of public and utilities procurement*, 2.^a ed y P. A. TREPTE, en el año (2007), en su libro, *Public procurement in the EU a practitioner's guide*, 2.^a ed., y A. C. L. DAVIES, (2008.) en su publicación, *The public law of government contracts* mencionan que, sobre la disciplina de las contrataciones y los derechos administrativos internacionales.

Bases teóricas. En la actualidad, el país requiere proyectos con mayor grado de complejidad, eficientes, con mayor calidad tecnológica, participación de varios actores que presenten intereses diferentes, con un mayor nivel de inversión y para ello la regulación legislativa debe responder a esta exigencia, según Amalia Moreno (2020). Para administrar con eficiencia los proyectos es fundamental cumplir con ciertos requisitos. Cuando las partes pierden el control de este interés, pero además los riesgos están determinados de manera inadecuada, la controversia aparece manera inmediata dice Luis Villena (2017). En ese sentido se debe tener en cuenta que los riesgos sean distribuidos de manera adecuada entre las partes para establecer relaciones contractuales solidas menciona Kate Harrison (2020).

La aplicación de los convenios de gobierno a gobierno en proyectos públicos en la reconstrucción de las obras del norte se van a emplear este mecanismo y ya se firmó un acuerdo con el Reino Unido se va a empezar a aplicar un conjunto de metodologías y contratos que permiten que las cosas se hagan más eficientemente y más rápido que si se hace de la forma normal con las normas peruanas, establece que así se hicieron los mega eventos panamericanos lima 2019, entiendo la crítica de algunas personas que dicen acaso en el Perú no hay ingenieros no hay profesionales capaces, porque se tiene que contratar a profesionales extranjeros que vengan a hacer nuestras obras, porque tienen que venir a suplir nuestra ineficiencia, pues la verdad es que, si queremos que estas obras se realicen eficazmente, rápidamente y transparentemente, es necesario hacer un cambio radical, una reingeniería en la manera de entender las obras públicas las normas del estado peruano tienen que modificarse

y estos tipos de contratos al establecerse de una manera más eficiente mucho más flexible permiten superar muchos limitantes que la norma peruana tiene, vamos a plantear un ejemplo, pues esto ocurre constantemente en las inversiones pública, que los estudios tienen algún grado de error o deficiencia pero normalmente están bien enfocados estos estudios pero no llegan a determinar todos los valores al 100% porque en el camino se van encontrando una serie de situaciones no previstas entonces, para resolver ello, hay que tener la suficiente capacidad de reaccionar rápidamente para solucionar sobre esas circunstancias no previstas y reestablecer a fin de no parar la ejecución de las obras, lamentablemente en el caso de la norma peruana existen estos imprevistos y generalmente se pone una mesa se discute y en la discusión se pasa el tiempo, se incrementan los gastos generales y muchas veces terminan paralizando las obras.

Qué ocurre en estos contratos de gobierno a gobierno como el de panamericano del 2019 o la reconstrucción con cambios del norte. De hecho, hay una gran diferencia, si sucede alguna situación imprevista en ese momento se sientan todos los involucrados incluida la contraloría que puede acompañar concurrentemente el proceso y allí resuelven de inmediato el problema al hacerlo así, se ahorran tiempo y dinero y se permiten que las obras continúen desarrollándose en su tiempo previsto y aún más rápido. Además, al establecerse estos mecanismos gobierno o gobierno se puede desarrollar también los concursos públicos de una manera más rápida porque lamentablemente la norma peruana sigue planteando tiempos muy largos para estos procesos y procedimientos muy engorrosos todo eso se puede evitar a través de esos convenios de gobierno a gobierno mencionaron Enrique Cornejo, Zita Aguilera (2020).

Esta investigación tenía como finalidad identificar cuáles eran las particularidades y detalles de las contrataciones que formalizan los Ministerios del Estado Peruano, los tipos de proveedores que intervenían y cuáles eran los mecanismos de contratación que realizaban. alude Villena (2017). Verificado el análisis observaciones y los resultados, de la documentación y complementadas con las entrevistas, el Tesista llegó a las siguientes conclusiones: Los ministerios

realizaban contrataciones fuera del alcance de la Ley debido a la urgencia que presentan, por otro lado, prefieren realizar el simplificado y no la compra corporativa debido a que los costos son muy elevados y las ventajas son pocas, las personas naturales rara vez participan en los procesos de selección por comparación de precios y subasta inversa.

Para considerar eficiencia en la solución de controversias contractuales en la actividad de la construcción pública de obras de gran envergadura, la premisa primordial es: a mayor tiempo en la solución de la disputa genera mayores costos. Por tanto, empleando esta premisa, pues resolver una controversia vinculado al contrato, la procura en la etapa de la ejecución de la infraestructura, resulta gradualmente costoso, llegando a un nivel bastante alto al momento del término de la obra. Figurémonos, si se trata de un proyecto complejo, lo costoso que significaría resolver una disputa en la etapa de su culminación y entrega, esto se convierte en una situación altamente costosa que muy pocos contratistas e incluso el estado estarían dispuestos a afrontar.

Efectuando un análisis de eficiencia, la conducción de las disputas en los contratos de obras, resulta siendo mucho más beneficioso reducir el conflicto o por lo menos solucionarlo en tiempos tempranos de preferencia durante la vigencia del contrato, que resolverlo posteriormente o cuando entra en funcionamiento la infraestructura. De lo contrario se dice que no es eficiente para ninguna de las partes, la aplicación de un mecanismo de solución de disputas, que dure más tiempo. Todo esto se evita en los contratos de gobierno a gobierno toda vez que tienen dentro de sus cláusulas la resolución de disputas en tiempo real es decir en ese mismo instante. En el artículo 5, del Decreto Supremo N° 1444 (2018), menciona que, están sujetos a ser supervisados por parte del OSCE, las contrataciones que formalice el Estado Peruano con otro Estado (G2G), estando considerados dentro de los supuestos excluidos de la aplicación de la Ley.

Cabe señalar que, Patricia Seminario en su opinión N° 239- (2017) /DTN, menciona que, están excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, pero sujetos a ser supervisados por parte del OSCE, Las contrataciones

que efectúe el Estado Peruano con otro Estado (internacional), siempre y cuando ese otro Estado lleve a cabo las prestaciones a través de sus propias dependencias o gremios de propiedad estatal, es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el numeral 3-A.3 del artículo 3-A del Reglamento de la Ley, para las contrataciones a que se refiere el supuesto excluido en análisis, se considera gremios y dependencias a aquellas entidades públicas que pertenezcan a la administración del Estado con quienes se contraten, y gremios de propiedad estatal a aquellas que se encuentran bajo la administración de este Estado. De las disposiciones mencionadas se desprende que, se ha excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, a todos aquellos contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, siempre y cuando otra parte para ser considerado como otro Estado en el marco de la figura del supuesto excluido, debe ser otro gobierno internacional y deberá realizar prestaciones de bienes y/o servicios y/o obras a través de alguno de sus gremios.

Cuando se inauguraron los juegos panamericanos que fueron todo un éxito se utilizó la modalidad de contratos de gobierno a gobierno (2020) y esto lo hace un estado cuando se declara pues de alguna manera incompetente, para poder hacerlo entonces pide a otro gobierno internacional a quien se le encarga que haga lo que sentimos que no podemos hacer, ejecución de obras de gran envergadura y eso ha pasado con los proyectos de la reconstrucción del norte, teníamos los recursos que se debían utilizar, pero las trabas burocráticas los contratos estatales han sido una maquinaria que no se ha podido mover por ello hemos estado muy retrasados en la reconstrucción del norte y otras obras de infraestructura de gran envergadura a nivel nacional. Se suscribió un acuerdo de gobierno a gobierno (G2G, por sus siglas en inglés) con el Reino Unido e Irlanda del Norte quienes van a venir a trabajar esto porque como sabemos la ley de contrataciones del estado tiene candados muy difíciles de sortear que dificultosamente se pueden abrir y terminamos teniendo obras que demoran muchísimo en hacerse realidad.

Con la colaboración del Gobierno Británico, para llevar a cabo los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del año 2019, se priorizó el uso de los modelos de contratos tipo NEC, los cuales siguen siendo renovadores en el ámbito

de las contrataciones de obras públicas. Esta nueva modalidad elimina la idea de que las partes (contratante – contratado) parecían enemigos. Resulta que, a través de un lenguaje bastante sencillo genera cordialidad entre las partes. De estos tipos de contratos surge el denominado vía rápida (Fast Track, en inglés), en razón de la contratación de profesionales preparados y con la capacidad de crear un proceso muchas veces grande e integrado el cual se crea como resultado de la necesidad de infraestructura. Esto último es una gran ventaja porque permite el ahorro de la inversión, ya que en primer lugar viene la ingeniería del proyecto y en segundo lugar la visita a las obras, y las pequeñas diferencias que existía con la ingeniería ya planteada, por tanto, se evita la suscripción de las famosas adendas.

Debido al convenio gobierno a gobierno suscrito con los países internacionales de Gran Bretaña Irlanda, los británicos brindarán asesoramiento técnico en la ejecución de las inversiones emblemáticas. Así también en los proyectos se aplicarán buenas prácticas internacionales lo que nos asegura lograr con el objetivo propuesto, porque eso es de lo que hemos carecido por muchos años, iniciamos proyectos y luego se quedan paralizados, Asimismo, la asistencia técnica incluirá soluciones con tecnología avanzada para el diseño y ejecución de infraestructuras. (2020), Contrato de estado a estado para la asistencia técnica del hospital nacional Sergio E. Bernales y del hospital Antonio Lorena Nivel III-1-CUSCO.

Estos tipos de contrataciones como ya se dijo, están excluidos de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, los proveedores que participaran en estos procesos no requieren estar dentro del Registro de Proveedores del Estado, lo cual simplifica sobre manera el procedimiento y por tanto agiliza la realización del contrato administrativo. Además, las cláusulas son claras y concretas y no dejan lugar a confusiones o dudas entre las partes. En el caso de los compromisos, las cláusulas puntualizan de manera simple y directa las obligaciones de cada parte, esto evita que las partes entren en disputas o incluso vayan a procesos de arbitraje, las cláusulas están bien definidas, sobre las responsabilidades de ambas partes. Todo contrato debe tener claramente establecido dentro de sus cláusulas, el procedimiento de solución de disputas. Además, esta modalidad de contratos (G2G) ofrece digamos una suerte de arbitraje en el cual el árbitro principal es en la

mayoría de veces un ingeniero experto en el tema, lo cual hace más efectivo la solución de disputas porque además los postores adjudicados manejan la parte técnica de la obra.

Así también, los contratos de Estado a Estado (G2G) es una modalidad de contratación que existe en el Perú, pues para efectuar contratos de servicios u obras públicas, pero no está regulado el control por parte de la Contraloría para que realice la función de control gubernamental a la inversión pública. Asimismo, para advertir de manera oportuna (2020) sobre hechos hallados que podrían afectar el cumplimiento o la finalidad pública y que sean rectificadas en su debida oportunidad, por otro lado, se evitaría la falta de transparencia y se llevaría a cabo las rendiciones de cuentas, el hecho que no esté regulado el acceso de la contraloría afecta la posibilidad de determinar el proceso y actividades que se realizaron conforme a las normativas peruanas y conocer el verdadero monto de inversión en la ejecución de las obras publicas.

III. METODOLOGÍA

La presente investigación se estableció en un estudio de enfoque cualitativo, con lo que se buscó analizar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020. Para ello, se utilizó el modelo interpretativo con un estudio de caso; del contrato entre Perú y Francia, para lo cual se usó el tipo de contrato NEC para la ejecución de las infraestructuras de los dos hospitales. Este modelo de contrato de gobierno a gobierno nos permitirá obtener resultados indudables, con lo cual se pueda determinar los objetivos planteados en esta investigación. Según Socorro Arzaluz (2005), El estudio de caso, es usado como estrategia para presentar de forma ordenada toda información de trabajos cualitativos, es la complejidad y la peculiaridad de un caso específico, para llegar a entender las actividades en situaciones importantes, El objetivo fundamental del estudio de un caso no es la comprensión de otros, sino que, debemos comprender claramente este caso. Los instrumentos y las técnicas que se utilizaron en el presente estudio fue el análisis de documentos y la entrevista de expertos quienes alcanzaron su opinión de donde

se obtuvo una idea real y precisa del significado de esta nueva modalidad de contratación que esta fuera del alcance de la Ley de contracciones del Estado.

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio utilizado es la básica, con enfoque cualitativo, denominado así porque busca respuestas a los supuestos proyectados y propone conclusiones a fin de darle viabilidad a los problemas planteados y de esta forma incrementar mayor información a las teorías que ya existen. Según Fernández (2002) y Hernández, Fernández y Baptista (2014), señala que, un planteamiento con enfoque cualitativo del tipo básico es como entrar a un mundo de laberintos, porque sabemos en dónde empezamos, pero no sabemos dónde terminaremos. Pero comenzamos convencidos de que obtendremos resultados favorables.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño de investigación, estuvo sostenida en la llamada teoría fundamentada debido a se mencionó un tipo de línea de acción y un tipo de procedimiento a seguir y se incrementaron más datos concernientes al tema. Se ampara con los siguientes autores Fernández (2002), (C. Hernandez, C.Fernandez, M.Baptista, 2014) Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes indican que estas maneras de investigación se hallan entrelazados a la interacción entre el investigador y la información que se pueda obtener de una investigación profunda, esto se realiza con la finalidad de generar supuestos, para solucionar los problemas previamente diagnosticados, con el propósito de darle una descripción a las categorías y sub categorías y analizar en un momento único y determinado.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Se expone las categorías y subcategorías utilizadas en la investigación. En el ítem de anexos se considerará la matriz de categorización apriorística, la misma que debe contener como mínimo: El problema de investigación,

preguntas de investigación, objetivos generales y específicos y categorías y subcategorías (apriorísticas). Quien confiere el significado a los resultados de la investigación es de hecho la investigadora, los principios básicos a tener en cuenta es la elaboración de temas, a partir del cual se almacena y organiza toda la información necesaria para el estudio. Para ello se debe llevar un orden donde se ordenará entre categorías que determinen una temática de sí mismo y las subcategorías que detallan dicha temática, pero más pequeños.

Las categorías y subcategorías generalmente son apriorísticas, es decir son, levantadas previo al inicio de compilar la información, o emergen y surgen desde la obtención de información significativas a partir de búsqueda exhaustiva de información, lo que se relaciona con la diferenciación que establece cuando distingue los conocimientos objetivos de los conceptos sensitivos, en donde las categorías apriorísticas corresponderían a los primeros y las categorías emergentes a los segundos.

Estas temáticas surgen en las investigaciones desde el momento de la formulación de los denominados objetivos generales los que vienen a ser el objeto de las preguntas de investigación, como en el caso de los objetivos específicos, que se desprenden y operacionalizan de los primeros. Mencionado en términos claros, estas temáticas se cristalizan en el diseño de investigación por medio de las conocidas categorías apriorísticas (antes de), con su correspondiente separación en subcategorías, formando así la expresión que direcciona la construcción de las herramientas que ayudan a recopilar toda la información.

3.2.1 Categoría general: modalidad de Contratación en el marco de gobierno a gobierno,

Sub categorías

- **Contratación de gobierno a gobierno**
- **Participación del gobierno contratado**

preocupados por dar legalidad a esta modalidad de contrato, El MEF publicó el D.S. N°179-2020-EF dentro del cual añade la aplicación del mecanismo de Contrato de Estado a Estado en inversiones específicas estatales, dicho modelo establecido fue aprobado mediante Decreto de Urgencia N°021-2020.

Este modelo de proyectos exclusivos de inversión es una disposición organizada, establecida para la realización de inversiones estatales aplicables en los ámbitos sectorial o multisectorial, que tiene como objetivo principal ejecutar proyectos viables y aprobados, sustentables y que cuenten con recurso presupuestal disponible para la ejecución y posterior funcionamiento.

Por medio de esta reglamentación se dispone que las entidades del Estado puedan aplicar esta modalidad de Contrato de Estado a Estado el cual se encuentra en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; entendiéndose que este mecanismo está acorde con el modelo de ejecución de proyectos públicos, lo que comprende el manejo de las mejores prácticas y estándares de calidad internacional.

3.2.2 Categoría específico a): Procedimiento de contratación de gobierno a gobierno bajo leyes peruanas o internacionales

Sub categorías

- **Procedimiento de contratación**
- **Leyes que rigen**

La funcionaria de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (2020), presentó, el primer paquete de proyectos de salud y educación, los que serán ejecutados bajo el mecanismo del convenio de Gobierno a Gobierno

(G2G) suscrito con el gobierno de Reino Unido, quienes brindarán la asesoría técnica. La funcionaria resaltó que en su gestión la innovación es una nueva forma de convivencia y una manera de solucionar todo tipo de problema que se presente. Moreno Vizcardo, sostuvo que acuerdo G2G ha hecho renacer las esperanzas en una pronta ejecución de obras de reconstrucción y anunció que luego de este primer paquete de obras vendrá un segundo paquete y luego la intervención integral en ríos, quebradas, drenajes pluviales y defensas ribereñas, además de sistemas de alerta temprana y demás intervenciones.

Enfatizó que la innovación como concepto central en su gestión es una lección aprendida de los pasados Juegos Panamericanos Lima 2019 y gracias al trabajo innovador es que en los diferentes niveles de gobierno encuentra apoyo para avanzar con las obras y esa colaboración hace posible, por ejemplo, la elaboración de los necesarios expedientes técnicos.

3.2.3 Categoría específico b): Acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control.

Sub categorías

- Participación de la Contraloría
- Procedimiento de control

3.2.4 Categoría específico b): Ventajas de adquirir bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno.

Sub categorías

- Ventajas
- Culminen en menor tiempo
- Evitan riesgos

3.3 Escenario de estudio

El escenario considerado para esta investigación no es un lugar específico, porque, sin embargo, las gestiones propias se realizaron o como punto donde se desarrollaron estos eventos, se considera la ciudad de Lima.

Para desarrollar o emplear los instrumentos de esta investigación de enfoque cualitativo señalan Milena Ramallo y Andrés Roussos (2008), que implica necesariamente un ámbito o espacio de temporalidad con la finalidad de que cada que vez que se hable del escenario implícitamente estaremos mencionando el cuándo (tiempo) y el dónde (espacio) se llevara a cabo esta investigación.

- 3.4 Participantes:** Los participantes son sujetos que están involucradas directa e indirectamente en el tema en estudio, conocen de cerca en que consiste y cómo se desarrolla este tema, quienes serán considerados como la fuente principal y de donde se conseguirá la información veraz y más relevante. Según, José Ventura y Miguel Barboza (2017), mencionan que no existe un número mínimo de participantes en estudios cualitativos. Entre los participantes considerados en el presente estudio tenemos a funcionarios y empresarios los que se detallan en la tabla N°01.

Tabla 1
Participantes

N°	Nombres y apellidos	Grado académico	Profesión	Cargo actual	Códigos
1	Luis Alberto Hidalgo Colquicocha	Superior	Ingeniero Sanitario	Coordinador de Saneamiento del ARCC	Funcionario 1
2	Alicia Ofelia Aguirre Moreno	Superior	Ingeniero Sanitario	Administrador de contratos ARCC	Funcionario 2
3	Leyton Ángel Guerra Dávila	Superior	Ingeniero Civil	Sub Gerente de Estudios y	Funcionario 3

4	Edgar David Cupe Flores	Superior	Ingeniero Civil	Proyectos EPSEL SA Gerente General Corporación CUTHER SAC	Empresario 1
5	Edelmira Zoila Carrión Ruiz	Superior	Ingeniero Civil	Gerente de proyectos – Art Dubái SAC	Empresario 2
6	Carlos Andrés Satornicio Mendoza	Superior	Ingeniero Civil	Consultor Independiente	Empresario 3

Nota. Fuente: Elaborado por la Tesista

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas de recolección de datos

Entrevista

La entrevista, esta técnica generalmente es un dialogo presencial o virtual entre dos o más personas, donde el entrevistado es una o más personas que conocen de cierto tema por el cual será entrevistado. La entrevista tiene como objetivo que el entrevistador formule preguntas al entrevistado y este responda sobre todo en base a su experiencia, según Luis Diego Mata (2020), menciona que la entrevista es una técnica que más se utiliza en la recolección de datos con enfoque cualitativo sobre un tema determinado, en la que el entrevistador, solicita información del entrevistado. Se presume la existencia de al menos dos personas y la posibilidad de interactuar verbalmente. En la entrevista se formularon las preguntas relacionadas a la modalidad de contratos tipo G2G la respuesta de los entrevistados en gran parte han sido en base a su experiencia. A través de ellas se consiguió obtener información relevante para esta investigación. Las entrevistas fueron realizadas a personas relacionadas directamente con las contrataciones de gobierno a gobierno, entre ellas tenemos a coordinadores, especialistas

empresarios entre otros los que al final corroboraron con los objetivos de este estudio.

3.5.2 Análisis del registro documental

El análisis documental es una técnica donde se recopila información relevante referida al tema en estudio con la finalidad de desarrollar con mayor exactitud y claridad el tema en investigación. Según Herrera (2008), menciona que al utilizar esta técnica de analizar la información recopilada, tenemos información valiosa y exacta, que nos permite desarrollar un trabajo con más efectividad. El registro documental también podemos decir que consiste en la recopilación y registro de datos bibliográficos y analizados estos nos da a conocer el valor del interés y la parte comprensiva que nos hace ver la realidad que está escrito en los artículos.

3.5.3 Instrumentos de recolección de datos

3.5.3.1 La guía de entrevista

A través de la entrevista de seis personas se pudo obtener información relevante para el desarrollo de la tesis, estas personas están directamente involucradas en el ámbito de las contrataciones con el estado, que respondieron a cuatro preguntas relacionadas con los objetivos de la investigación.

3.5.3.2 El documento

En la presente se investigó para la recolección de datos mediante análisis documental. Habiéndose realizado de la siguiente manera: Se averiguó y analizó la información recopilada de diversas fuentes (libros, artículos indexados, científicos, revistas, normativas, leyes, tesis entre otros), los cuales sirvieron como fuente principal relacionados con la materia de la investigación. Luego fue desarrollar el marco teórico, en donde se definió la importancia de los documentos escogidos para tal fin y normativas peruanas y extranjeras vinculadas a los objetivos de la investigación.

3.6 Procedimientos:

Como se realizó esta investigación: primero, nació el interés por saber a profundidad sobre esta modalidad de contratación toda vez que estaba dando buenos resultados, entonces se procedió a recopilar información de internet nacional e internacional, además se recopiló normativas que nos apoye con la parte legal, cada vez se ponía más interesante, luego se buscó información de artículos indexados, también se exploró tesis referidos a este tema, una vez analizada toda la información se procedió a formular el problema principal o general, luego los problemas específicos, luego se procedió a plantear los objetivos general y específicos tres en total, con ello se pudo plantear el título de la tesis y lo referido al resumen, introducción realidad problemática y el marco teórico. Segundo se procedió a indagar sobre la metodología y se optó por trabajar con el tipo básico de enfoque cualitativo, diseño teoría fundamentada, el enfoque cualitativo abarca el análisis, uso y recopilación de una gran variedad de materiales, como son estudio de caso, experiencias, entrevistas textos nacionales e internacionales, se planificó los trabajos en un tiempo determinado y los recursos necesarios financiados por la Tesista con lo que se pudo llevar a cabo esta investigación,

Luego se desarrolló las categorías, sub categorías y los supuestos. Es importante mencionar que también se acudió a las diferentes fuentes virtuales. Además, se procedió a la selección apropiada de la información para el desarrollo de los resultados y demás de la investigación.

En la etapa final, se discutieron los resultados respecto a los antecedentes, entrevistas, análisis documental entre otras fuentes nacionales e internacionales de mayor importancia. Así también se llegó a mencionar las conclusiones de los objetivos, seguidamente se planteó las recomendaciones respectivas. Finalmente, se presentó el trabajo de la investigación esperando la sustentación respectiva ante los jurados designados para tal fin.

3.7 Rigor científico:

En el presente estudio se ordenó el análisis de los razonamientos de rigor científico que, de conformidad con la información técnica, deben conducir los

métodos de investigación cualitativa. En la idea de Goetz y LeCompte (1998), menciona que, el rigor científico viene a ser la inflexibilidad aplicada al control de calidad de una investigación. El rigor científico se fundamenta en la credibilidad (debe ser creíble), la transferibilidad (toda la información debe ser fácil de transferir a otras obras), la dependencia o consistencia y la confirmabilidad.

3.8 Método de análisis de información

3.8.1 método sistemático

El método sistemático, es una investigación profunda que radica en la agrupación de varios elementos que tengan un mismo propósito, Son procesos que se relacionan desde hechos aparentemente solitarios y se enuncia una teoría que agrupa los distintos elementos para luego discutir y darle un valor al enunciado. Respecto a ello José Chacón (2012), declara que este procedimiento se dedica a ordenar los antecedentes agrupándolos en técnicas que guardan relación y concordancia. Se dice también que, es el estudio profundo del conjunto de medios racionales y sistemáticos que se utiliza para conseguir soluciones ventajosas a problemas complicados. Se puede decir también que, es el estudio crítico y profundo del conjunto de procedimientos racionales y sistemáticos que se utiliza para encontrar soluciones óptimas. El método sistemático tiene mucha notoriedad en américa latina por su seriedad en la recolección, ordenamiento, búsqueda, y análisis de la información. Es por eso que, este método basado en las convicciones ha sido usado como la forma de obtener evidencias de mejor calidad.

3.8.2 método inductivo

Irene Vasilachis (2006), señala que con el método inductivo se logra cuestiones de tipo específico y posterior a ello se logra conclusiones de tipos generales. El propósito es la obtención de pruebas generales y suposiciones a partir de información revisada obtenidas de la propia realidad. Con este procedimiento podemos analizar la información referida a los trabajos apriorísticos ya que a partir de ello se empleará el método inductivo con la finalidad de obtener los resultados de cada objetivo.

3.8.3 validez y confiabilidad

Análisis de los contratos de gobierno a gobierno metodología, enfoque de la investigación es cualitativa, y el diseño de la investigación, estado de casos, de la peculiaridad y de la complejidad de un caso singular, determinación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos: análisis de documentos. Definición de contrato de gobierno a gobierno, es el acuerdo de dos o más partes donde una de ellas es el estado peruano y la otra es uno o varios estados internacionales.

3.8.4 Técnicas:

Las técnicas son los instrumentos y particularidades que se utilizan para acceder al conocimiento, entre ellas tenemos: Análisis documental, las entrevistas de expertos, indagaciones y todo lo que provenga de ellas.

Técnica la entrevista

Piza, Amalquema y Beltran (2019), refieren que, esta técnica denominada entrevista es de gran utilidad para las investigaciones cualitativas, es un instrumento cuya finalidad es recabar información y debido a la disposición admite adquirir información de manera detallada, que incluso el entrevistado y entrevistador no tenían planeado, ya que se adopta al argumento y a las especialidades del invitado o entrevistado . Esta técnica es muy utilizada en la investigación cualitativa, la entrevista viene a ser una conversación entre dos o más personas que buscan un fin determinado diferente al simple hecho de dialogar. Es una herramienta técnica que toma la forma de conversación coloquial. También definida como la comunicación entre personas determinada entre el investigado y la persona que estudia, con la finalidad de obtener respuestas habladas a las preguntas formuladas sobre el problema planteado Heinemann (2003), sugiere usar otros tipos de información, por ejemplo los visuales, para conseguir información veraz y poder resolver las preguntas de la investigación.

Con la entrevista se obtiene información relevante completa y más detallada sobre una determinada materia, a través de argumentos especializados en el

tema, asimismo mediante la entrevista aseguras contar con respuestas legítimas.

La entrevista es muy favorable específicamente en los estudios básicos y en las etapas de indagación, así como en la etapa de recolección de datos. En la investigación cualitativa, la entrevista, se caracteriza por contar con los siguientes elementos: tiene como finalidad obtener información relacionado con una materia determinada; pretende que toda la información sea precisa; busca que los entrevistados dialoguen sobre las materias en estudio; el entrevistador mantiene una actitud atenta en todo el desarrollo de la entrevista, donde la comprensión es continua con el objetivo de obtener una interpretación del discurso.

3.8.5 Instrumentos

Métodos de análisis de datos

La presente investigación, no considera opiniones de carácter personal debido a que se dio más importancia a los temas científicos, se relacionó completamente en el enfoque cualitativo, tipo básico, nivel exploratorio y de diseño conocido como teoría fundamentada, continuando con el perfil proporcionado por la Universidad y por el asesor de la tesis. Asimismo, se empleó las técnicas e instrumentos mencionados. y sobre todo se dio relevancia al derecho de autor, cabe precisar que se trabajó con el manual APA, por lo que se citó las referencias bibliográficas acorde a esta condición.

La credibilidad, viene a ser el nivel o grado del estudio donde los resultados podríamos decir que representan la realidad, también podemos decir que es un concepto que se utiliza para determinar si creemos en algo o alguien o no para ello es bueno volver a revisar la información para reafirmar la utilización, sobre todo porque se quiere que los resultados sean lo más creíbles y exactos, ya que no somos informadores inmediatos de ello.

La transferibilidad, radica en la posibilidad de trasladar los hallazgos, resultados, efectos, consecuencias, a un contexto diferente, Así podemos

decir que, la transferibilidad es el mecanismo por medio del cual las especificaciones los contextos abstractos de validez amplían el alcance de la explicación. La información es el resultado de la búsqueda de material que sería útil para el desarrollo del trabajo. Debido a que esta modalidad es casi nuevo no ha sido fácil conseguir información veraz.

La confirmabilidad viene a ser la forma en la cual un investigador puede seguir por decirlo así el recorrido, de lo que hizo otro investigador. Para desarrollar el presente trabajo primero se planteó la realidad problemática y luego el problema y se continuo con el desarrollo de la teoría luego se realizó el reconocimiento de los entrevistados, para lo cual se consideró a seis profesionales especialistas entre coordinadores y empresarios concedores de la materia; toda vez que se consideró la técnica de la entrevista, por medio del cual se obtuvo resultados con datos reales sin lugar dudas sobre el mecanismo de esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno.

3.9 Aspectos éticos

Esta investigación de enfoque cualitativo cumple con diversos aspectos éticos y ha cumplido con los criterios determinados por la universidad, es así que, los aspectos éticos que son aplicables a la ciencia en general lo son también a la investigación cualitativa. por eso podemos decir que las relaciones de la ciencia con valores de verdad y de justicia se aplica igualmente a esta modalidad de investigación. Así también, se ha respetado la autoría de la información bibliográfica, habiéndose referenciado correctamente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Sub categoría mecanismos de contratación de gobierno a gobierno

Objetivo específico a).

El resultado de que el estado peruano recurra a este tipo de contratos (G2G) de gobierno a gobierno obedece a una necesidad y es la necesidad de contar con un conocimiento especializado debido a la complejidad y a la envergadura de estas obras. La ley de contrataciones que es el régimen general atiende las

necesidades más diarias más domésticas de las necesidades que todos sabemos cómo urgentes pero que pueden de alguna manera desarrollarse bajo los plazos regulares, en los contratos gobierno de gobierno tanto como para la fase de selección es decir para elegir a los proveedores como para la fase de ejecución misma del proyecto de infraestructura, los plazos se acortan porque los procedimientos son distintos entonces si bien es cierto la ley de contratación del estado tiene muchos aspectos por mejorar y esa mejora pasa porque el trabajador del sector público se capacita mejor en el uso de la normativa en la aplicación de la normativa los contratos de gobierno a gobierno apuntan a una necesidad distinta definitivamente como parte del convenio se prevé que haya transferencia de conocimiento y tecnología del país contratante a nuestro país.

Se indica que, en el artículo tres (3) de la Ley de Contrataciones establece el ámbito de aplicación, tomando en cuenta dos criterios: (i) uno subjetivo, relacionado a los sujetos que se encuentran obligados a emplear las disposiciones de dicho cuerpo normativo; y, (ii) uno objetivo, referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito. De esta forma, el mencionado artículo contempla una lista de entidades de la gestión Pública, se encuentran obligados a hacer cumplir las disposiciones de dicha Ley en todas aquellas contrataciones que realizan para abastecerse de recursos, servicio u obras y cuya contraprestación asumen con cargo a fondos públicos. Es importante resaltar que los artículos cuatro y cinco de la Ley contemplan supuestos específicos que pese a comprobarse en ellos los criterios subjetivo y objetivo señalados, están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley.

En esa medida, las contrataciones que están consideradas en algunos de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa previstos en la Ley de contrataciones, así como aquellas actuaciones que no reúnan las condiciones de una contratación con el Estado, pueden realizarse sin la observancia de las disposiciones de dicho cuerpo legal, sin perjuicio de la obligación de prestar atención a los principios que rigen toda contratación pública. se menciona que este tema se encuentra referida al supuesto excluido previsto en el literal e) del artículo 5 de la Ley, el cual indica a su tenor que se encuentran

excluidos de la aplicación de la Ley, pero supeditados a supervisión del OSCE. Las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado, siempre y cuando ese otro Estado realice las prestaciones de recursos, servicios u obras, a través de sus propias entidades de propiedad estatal. Es necesario aclarar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 3-A.3 del artículo 3-A del Reglamento, para las contrataciones a las que se refiere el supuesto excluido en análisis. De los dispositivos citados, se desprende que se ha excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, a todas las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado y este debe ser un estado internacional, considerando que la configuración de dicho supuesto involucra que la contraparte para ser considerado como otro Estado en el marco de la figura del supuesto excluido deberá realizar las prestaciones de recursos, servicios u ejecución de obras a través de alguna de sus entidades de Administración Pública o empresas estatales que este bajo su control.

El Tribunal Constitucional (2004), ha mencionado que, la función de esta disposición es determinar y garantizar que las contrataciones del estado se efectúen indefectiblemente mediante un procedimiento particular. Por su importancia, el artículo séptimo, párrafo primero del Decreto de urgencia N° 021-(2020), 7.1 Autoriza el uso de modelos contractuales estándar internacional, donde se exceptúa de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante el D. S. N° 082-2019-EF (2019), y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 344-2018-EF (2018). Según el artículo 15 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público del año (2003). Ley N° 28112, Son peculios públicos los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento los que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto público.

Los procedimientos de contratación pública, cada vez son más complejos y distintos, sin embargo, una mayor cantidad de empresas concurren a las licitaciones de contratos, resultando que no sea sencillo acceder a las adjudicaciones de una licitación a nivel internacional. Los que están involucrados en este mercado son las más grandes empresas, pues las medianas y pequeñas empresas mayormente se ven limitadas a participar en la licitación por falta de

solvencia económica. Sin embargo, las normativas de cada país se han enfocado en implementar procesos y leyes que favorezcan a estas empresas grandes, con el fin de beneficiarlos. Por ello es necesario conocer las leyes de contratación de cada país y su aplicación, se precisa que cada procedimiento de licitación dependiendo el país tendrán condiciones diferentes con criterios distintos, procedimientos de adjudicación diferentes y pliegos de condiciones los cuales contienen requisitos adicionales obedeciendo a las necesidades del contratante.

Tabla 2
Resultados del objetivo específico a)

Objetivo	Técnica	Opiniones favorables	Opiniones desfavorables
Analizar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Entrevista	Los seis entrevistados, señalaron que, Estos convenios tienen la particularidad de celebrarse a través de compromisos de colaboración, con el propósito de proporcionar un marco de cooperación, para favorecer efectivamente los asuntos de interés común.	Ningún entrevistado manifestó algún punto de vista desfavorable
	Análisis documental	Se analizaron las normativas referidas a esta modalidad de contratación toda vez que se encuentran dentro de los supuesto excluidos de la Ley de contrataciones, por lo tanto se dice que, estos contratos son celebrados bajo los alcances del comercio internacional.	

Fuente: Elaborado por la tesista

Tabla 3
Matriz de discusión de resultado específico a)

Objetivo específico a)	Resultado específico a)	Autores a favor	Conclusión específico a)
a) Analizar el mecanismo de la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno	El resultado de que el estado recurra a este tipo de contratos (G2G) de gobierno a gobierno obedece a una necesidad y es la necesidad de contar con un conocimiento especializado debido a la	La importancia de la determinación de las leyes aplicables a las contrataciones internacionales se deriva de las características peculiares de la relación contractual con otro estado que no es un socio	a partir de la aplicación del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que, con esta modalidad, los procedimientos de contratación para la

en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

complejidad y a la envergadura de estas obras. La ley de contrataciones que es el régimen general atiende las necesidades más diarias más domésticas de las necesidades que todos sabemos cómo urgentes pero que pueden de alguna manera desarrollarse bajo los plazos regulares, en los contratos gobierno de gobierno tanto como para la fase de selección es decir para elegir a los proveedores como para la fase de ejecución misma del proyecto de infraestructura, los plazos se acortan porque los procedimientos son distintos entonces si bien es cierto la ley de contratación del estado tiene muchos aspectos por mejorar y esa mejora pasa porque el trabajador del sector público se capacita mejor en el uso de la normativa en la aplicación de la normativa los contratos de gobierno a gobierno apuntan a una necesidad distinta definitivamente como parte del convenio se prevé que haya transferencia de conocimiento y tecnología del país contratante a nuestro país.

contractual como cualquier otro, pues entra en la relación contractual con sus leyes. Esto explica por qué, las disposiciones sobre la ley aplicable y la solución de controversias a menudo se consideran las cuestiones jurídicas más delicadas. La atención de los contratos para proyectos especiales internacionales, se centra en la determinación de la ley aplicable a dichos contratos. A partir de entonces, la atención se centrará en los diversos mecanismos de estabilización utilizados. Esto incluirá tanto los mecanismos de estabilización directa como las disposiciones de resolución de disputas, ya que estos dos elementos son fundamentales para el régimen legal de los contratos públicos internacionales. Señala Mathias Schill (2013).

licitación de proveedores, lo realiza el estado contratado por intermedio de un agente de procura, para lo cual se aplicó las normas del ministerio del comercio internacional y no intervino la Ley de Contrataciones del Estado, los postores no necesitaron estar registrados en el Registro nacional de proveedores (RNP), pero estuvo supervisado por el OSCE, el cual resulto siendo muy eficiente y transparente, sobre todo se evitó la corrupción toda vez que dentro de la proforma de contrato existe una cláusula anticorrupción.

Fuente: Elaborado por la Tesista

Objetivo específico b).

Es oportuno precisar que, la Contraloría viene cumpliendo servicios de control simultáneo o control concurrente respecto de este tipo de proyectos, si bien es cierto no han estado exentos de hallazgos, pero no han tenido el efecto de paralizar las obras, como lo que tienen en otros ámbitos de las contrataciones públicas. Sin embargo, es el momento para decir que el congreso y el ejecutivo emitan una Ley que establezca el procedimiento y control para este tipo de proyectos de inversión, que regule claramente los convenios (G2G) de Estado a Estado, debido a que hay nuevos contratos que se suscribieron para ser ejecutados bajo esta modalidad. para realizar contrataciones de servicios u obras estatales, con éxito, es posible utilizar estos convenios de Estado a Estado, pero el acceso de la contraloría no está regulado, para que pueda efectuar su función de control al gasto público. Por lo tanto, la falta de rendición de cuentas, la transparencia en este tipo de contratos, afecta la seriedad de la inversión y la posibilidad de conocer efectivamente el costo real de las inversiones.

La contraloría general de la república, en su estudio el arbitraje durante los años 2003-2013, menciona, en la ejecución de las obras, son las controversias las más numerosas, llegando al 52% un porcentaje bastante alto del total de 1,458 arbitrajes. Esto ha significado para el estado peruano un pago total de S/ 890,772,172 a favor de los empresarios o contratistas, de los cuales el S/ 92,162,028 han sido pagados por concepto de compensación por daños y perjuicios. Las principales controversias que se suscitan en la ejecución de contratos son: por ampliaciones de plazo, por mayores gastos generales y sobre todo por liquidación de contratos (2015), y esto de hecho no sucede en los contratos de gobierno a gobierno debido a que, estos acuerdos se celebran a través de compromisos de ayuda o colaboración, por medio de los cuales el gobierno peruano y el gobierno internacional contratado, suscriben con la intención de proporcionar un marco legal de cooperación y acuerdos de trabajo, así como los conductos de comunicación para la cooperación efectiva en asuntos de interés común. Además, a través de estos compromisos de colaboración, el Contratado internacional muestra al Estado Peruano el equipo de Implementación que se encargará de llevar

a cabo el desarrollo de los proyectos, lo que conlleva a la solución de controversias de manera inmediata.

Es momento oportuno para que se regule la participación de la contraloría en estos tipos de contratos toda vez que estamos frente a inversiones de gran envergadura y bastante significativas, en el caso de los adicionales tampoco está regulado es decir estos adicionales de obra pueden superar tranquilamente el 15% que indica la Ley N° 30225, y no contar con la opinión de la contraloría, por eso se dice que al no contar con la participación de la contraloría podría encarecer el proyecto.

La transparencia en la gestión de los proyectos está asegurada porque la contraloría está presente con carácter de concurrente observando todo el tiempo durante el procedimiento, no olvidar que los concursos son internacionales las mesas donde hay que discutir las controversias son imprevistos esto nos da a entender que son transparentes y con presencia de todos los actores incluida la contraloría en consecuencia podemos decir que este modalidad es una herramienta que por un tiempo limitado puede ser utilizado en proyectos importantes de gran envergadura, sobre todo infraestructura que se necesita tenerlas de manera inmediata pero también transparentes entonces nosotros los peruanos también podemos participar en estos proyectos sin la necesidad de contratar a un país extranjero, seguramente lo podremos hacer cuando cambien las normas, pero mientras tanto tenemos que continuar contratando a los países internacionales para que ejecuten estos proyectos emblemáticos que se requieren de manera urgente, y aprovechar las posibilidades muy eficientes que este mecanismo del gobierno supone y pensando que en un tiempo no muy lejano nosotros seamos el país que nos contraten como asesores y gestores de proyectos emblemáticos de gran envergadura.

Resulta que, no está reglamentado la participación de la contraloría, sin embargo, la Contraloría si participa firmemente mediante control concurrente como parte del control en este tipo de contrataciones, tal como ocurrió con los juegos panamericanos del año 2019, lo que se requeriría es que regulen de manera

inmediata el control por parte de la contraloría para este tipo de contratos toda vez que el país viene celebrando nuevos contratos bajo esta modalidad, con Reino Unido, con Francia, Con Corea.

Tabla 4.
Resultados del objetivo específico b)

Objetivo	Técnica	Opiniones favorables	Opiniones desfavorables
Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Entrevista	Dos entrevistados menciono que, para el desarrollo de los contratos (G2G), la Contraloría participara de manera continua y activa, mediante la modalidad de control concurrente con enfoque de gestión por resultados, de tal forma que alerte oportunamente a las entidades ejecutoras, sobre los hechos o situaciones adversas que podrían poner en riesgo la ejecución de las inversiones, cuando corresponda.	Cuatro entrevistados indicaron que no está regulado la intervención de la contraloría en este tipo de contratos.
	Análisis documental	Para acceder a esta modalidad de contratación lo respalda el D.S., donde se declara de interés nacional y necesidad publica según la (Ley 30556 de la Reconstrucción)	No está reglamentado la participación de la contraloría, sin embargo, la Contraloría si participa firmemente mediante control concurrente como parte del control en este tipo de contrataciones, tal como ocurrió con los juegos panamericanos del año 2019, lo que se requeriría es que regulen de manera inmediata el control por parte de la contraloría para este tipo de contratos toda vez que el país viene

celebrando nuevos contratos bajo esta modalidad (cesar Candela)

Fuente: Elaborado por la Tesista

Tabla 5
Matriz de discusión de resultado específico b)

Objetivo específico b)	Resultado específico b)	Autores a favor	Conclusión específico b)
b) Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Es oportuno precisar que, la Contraloría viene cumpliendo servicios de control simultáneo o control concurrente respecto de este tipo de proyectos, si bien es cierto no han estado exentos de hallazgos, pero no han tenido el efecto de paralizar las obras, como lo que tienen en otros ámbitos de las contrataciones públicas. Sin embargo, es el momento para decir que el congreso y el ejecutivo emitan una Ley que establezca el procedimiento y control para este tipo de proyectos de inversión, que regule claramente los convenios de Estado a Estado,	Así también, los contratos de Estado a Estado (G2G) es una modalidad de contratación que existe en el Perú, pues para realizar contratos de servicios u obras públicas, pero no está regulado el control por parte de la Contraloría para que realice la función de control gubernamental a la inversión pública. Asimismo, para advertir de manera oportuna (2020) sobre hechos hallados que podrían afectar el cumplimiento o la finalidad pública y que sean corregidos en su debida oportunidad, por otro lado, se evitaría la falta de transparencia y se llevaría a cabo las rendiciones de cuentas, el hecho que no esté regulado el acceso de la contraloría afecta la posibilidad de determinar el proceso y actividades que se realizaron conforme a las normativas peruanas y conocer el verdadero monto de inversión en la ejecución de las obras publicas.	a partir de la aplicación del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que, en los convenios de Estado a Estado (G2G), no interviene la contraloría debido a que no está regulado su participación para que pueda efectuar la función de control administrativo al gasto público. Por lo tanto, la falta de rendición de cuentas, la transparencia en este tipo de contratos, afecta la seriedad de la inversión y la posibilidad de conocer evidentemente el costo real de las inversiones.

Objetivo específico c).

Esta modalidad de contratación tiene varias ventajas y la principal es, que efectivamente el Estado extranjero designa a un equipo de profesionales para que nos brinden asistencia técnica a los peruanos en la ejecución de las obras y esa asistencia técnica se traduce en la elaboración y revisión de los diseños de ingeniería que se necesitan para poder llevar adelante estos proyectos, esto también se materializa en la manera de gestionar y supervisar estos proyectos, hay un componente además de la asistencia técnica que tiene que ver con la organización de los procesos de selección para poder seleccionar a los proveedores, es decir no es que el gobierno extranjero el que va a ejecutar las obras, el gobierno extranjero lo que va a hacer es organizar y establecer las reglas bajo las cuales se va a seleccionar a los proveedores mediante el procedimiento de procura, el cual cuenta con reglas más flexibles pero que también dan transparencia dan una idea de objetividad en la selección de los proveedores y a estos empresarios se van a elegir bajo las reglas del país extranjero no es bajo las reglas peruanas que suponen pues unos procedimientos más largos más rígidos con mayores formalismos y que a veces impiden que se pueda encontrar a un proveedor de manera rápida bajo las condiciones establecidas.

Con los acuerdos (G2G, por sus siglas en inglés) de Gobierno a Gobierno, se obtienen procedimientos de selección más rápidos y eficaces mediante el agente de procura, se evitan los formalismos que la normativa nacional en contrataciones públicas contiene, se garantizan ofertas con mejores precios ventajosas para el Perú y sobre todo se evita la corrupción. Así lo señala Cesar Candela (2020). El alcance de los contratos (G2G), son: (PMO) project management office, es la oficina de gestión de proyectos, que determina y mantiene estándares de calidad de los procesos internacionales, relacionados con la gestión de los proyectos, que el país contratado alcanza al contratante que en este caso es nuestro país, transferencia de conocimientos, el país contratado está en la obligación de transferir los

conocimientos respecto al desarrollo y gestión de proyectos de gran envergadura, lo cual será utilizado en posteriores mega obras, la procura, mediante el cual el país contratado tiene la obligación de llevar a cabo las licitaciones mediante un agente denominado procura, lo cual se realiza sin considera la Ley de contrataciones nacional, y finalmente la asistencia técnica especializada bajo los estándares de calidad internacional.

Este tipo de contratación incluyen dentro de los contratos, herramientas internacionales, por ejemplo tenemos los modelos de contratos colaborativo el NEC el FIDIC, que además establecen mecanismos para poder adecuar al contrato con la realidad que se presenta, una obra tiene una duración importante en el tiempo y es así las realidades puede ir variando entonces tiene mecanismos para evitar controversias que nosotros pensamos en los contratos de obras física en Perú están llenos de arbitrajes hay muchas obras paralizadas porque los arbitrajes no hay cuando terminen, también este tipo de contratos obedecen a modelos internacionales modelos colaborativos de contratos se evitan las controversias a través es un mecanismo que es la junta de resolución de disputas, otra herramienta importante que se incluye en este tipo de contratos es el uso de la oficina de gestión de proyectos que permite justamente acompañar empresas con una gerencia de proyectos y otro mecanismo es la metodología BIM que permite hacer un seguimiento en tiempo real a través del modelamiento digital de lo que va pasando en la obra.

Como es de verse, la utilización del mecanismo de los Contratos de Estado a Estado es cada vez más frecuente. Por ello el estado modificó el Reglamento de Proyectos Especiales mediante Decreto Supremo N°179-2020-EF, en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020 y Decreto Supremo N° 119-2020-EF, mediante la incorporación de la octava disposición complementaria final según la cual las entidades del Gobierno Nacional pueden aplicar el mecanismo de contrato de Estado a Estado. Asimismo, se precisa que estos contratos (G2G) de Estado a Estado pueden incluir el sistema colaborativo de modelamiento digital de información para las infraestructuras (BIM) y los contratos estandarizados internacionales.

Mediante Decreto Supremo N°108 (2020), publicado en el diario El Peruano, con el que aprueban modificaciones al Reglamento de la Reconstrucción con Cambios. los que promueven la transparencia de los procedimientos mediante el uso de las plataformas virtuales, Además, menciona que se eliminaran las disposiciones donde indicaba realizar en acto público la presentación de la admisibilidad de las ofertas y el otorgamiento de la buena pro.

El convenio de Gobierno a Gobierno (G2G en inglés) suscrito entre Perú y Gran Bretaña con la reconstrucción con cambios, permitirá a los proveedores interesados en participar en estas licitaciones por su transparencia, sobre todo por eliminar esa imagen de que todo se hacía bajo la mesa, es una alternativa válida considerando la urgencia de disminuir la brecha de infraestructura por hacer efectivo estos proyectos tan necesarios para el país como es la carretera central que como sabemos tiene años rezagado su ejecución y la línea 3 y 4 del metro de Lima pues el horizonte de transporte público es carente, me parece importante recurrir a esta herramienta por el hecho de agilizar las contrataciones, pues no podemos negar que nuestros profesionales del sector público todavía tienen insuficiencias para manejar proyectos grandes, los /G2G) realizaran transferencia de conocimientos, es parte de estos convenios como se sabe, los funcionarios de los países extranjeros tienen vasta experiencia manejando proyectos de gran envergadura y esos conocimientos puedan transferir a nuestros trabajadores a nivel de capacitación, muchas no se cumplen con los objetivos usando los recursos de la manera más eficiente, el personal peruano que trabajó en el proyecto deportivo de los panamericanos es personal que ya se capacito y ya adquirió una experiencia importante porque hubo transferencia de conocimiento del reino unido hacia el Perú y ese personal están en la capacidad de poder contribuir de poder sumar para sacar adelante estos proyectos emblemáticos lo importante es aprovechar ese conocimiento adquirido lo que se convierte en una gran ventaja.

Tabla 6.
Resultados del objetivo específico c)

Objetivo	Técnica	Opiniones favorables	Opiniones desfavorables
<p>Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	Entrevista	<p>Los seis entrevistados indicaron que seleccionar a los proveedores mediante el procedimiento de procura es bastante ventajoso debido a que cuentan con reglas más flexibles pero que también dan transparencia y una idea de objetividad en la selección de los proveedores y a estos empresarios se van a elegir bajo las reglas del país extranjero no es bajo las reglas peruanas que suponen pues unos procedimientos más largos más rígidos con mayores formalismos y que a veces impiden que se pueda encontrar a un proveedor de manera rápida</p>	<p>Ningún entrevistado manifestó que sea desfavorables esta modalidad de contratación.</p>
	Análisis documental	<p>Como es de verse, la utilización del mecanismo de los Contratos de Estado a Estado es cada vez más frecuente. Por ello el estado modificó el Reglamento de Proyectos Especiales mediante Decreto Supremo N°179-2020-EF, en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020 y Decreto Supremo N° 119-2020-EF, mediante la incorporación de la octava disposición complementaria final según la cual las</p>	

entidades del Gobierno Nacional pueden aplicar el mecanismo de contrato de Estado a Estado (El Peruano).

Fuente: Elaborado por la Tesista

Tabla 7
Matriz de discusión de resultado específico c)

Objetivo específico c)	Resultado específico c)	Autores a favor	Conclusión específico c)
<p>Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p>Esta modalidad de contratación tiene varias ventajas y la principal es, que efectivamente el Estado extranjero designa a un equipo de profesionales para que nos brinden asistencia técnica a los peruanos en la ejecución de las obras y esa asistencia técnica se traduce en la elaboración y revisión de los diseños de ingeniería que se necesitan para poder llevar adelante estos proyectos, esto también se materializa en la manera de gestionar y supervisar estos proyectos, hay un componente además de la asistencia técnica que tiene que ver con la organización de los procesos de selección para poder seleccionar a los proveedores, es decir no es que el gobierno extranjero el que va a ejecutar las obras, el gobierno extranjero lo que va a hacer es organizar y establecer las reglas bajo las cuales se va a</p>	<p>Con los acuerdos de Gobierno a Gobierno, se obtienen procedimientos de selección más rápidos y eficaces, se evitan los formalismos que la normativa nacional en contrataciones públicas prevé, se garantizan ofertas de mayor calidad ventajosas para el Perú y se evita la corrupción. Así lo señala Cesar Candela (2020).</p> <p>Con fecha, 16 de junio del año (2020), se publicó en el diario El Peruano el Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, con el que se aprueba modificaciones en el Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública para el equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios. La funcionaria ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, (2020), presentó el primer grupo de proyectos referidos a salud y educación, en el marco del convenio de gobierno a</p>	<p>a partir de la aplicación del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que: Los convenios en el marco de (G2G) Gobierno a Gobierno, son una gran ventaja debido a que el país contratante asume todos los riesgos de no culminarse la obra, se obtienen procedimientos de selección transparentes, rápidos y eficientes con precios aceptables, con mayor cantidad de proveedores, por otro lado se evitan los formalismos que la Ley de Contrataciones del Estado contempla, se garantizan ofertas de calidad internacional y están obligados a entregar las obras</p>

seleccionar a los proveedores mediante el procedimiento de procura, el cual cuenta con reglas más flexibles pero que también dan transparencia dan una idea de objetividad en la selección de los proveedores y a estos empresarios se van a elegir bajo las reglas del país extranjero no es bajo las reglas peruanas que suponen pues unos procedimientos más largos más rígidos con mayores formalismos y que a veces impiden que se pueda encontrar a un proveedor de manera rápida bajo las condiciones establecidas.

gobierno con el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, Amalia Moreno (2020), a su turno menciona que el acuerdo Gobierno a Gobierno genera confianza en la población de lograr la pronta construcción de las infraestructuras que corresponden a la Reconstrucción.

en el menor plazo posible muy ventajosas para el país.

Fuente: Elaborado por la Tesista

Objetivo general

El Estado peruano de modo cada vez más habitual, acude al mecanismo de contratación de Gobierno a Gobierno para la ejecución de proyectos de inversión estatal. Este incremento marcado nos obliga a averiguar si existe algún motivo específico por la que, esta modalidad ha resultado más eficiente que los contratos bajo la Ley de contrataciones usual.

Los resultados de éxito se evidencian en los Juegos Panamericanos del año 2019 donde para este evento desarrollaron mega infraestructuras tan impresionantes en el menor tiempo, en tan solo 18 meses aproximadamente. Para cumplir a tiempo con estas obligaciones que el país nuestro asumió como organizador de los juegos panamericanos y para panamericanos del año 2019, los encargados del desarrollo y preparación de los juegos olímpicos utilizaron diversas modalidades de contratación y gestión. Entre estos instrumentos se encuentran los

modelos de Contratos conocidos con NEC (New Engineering and Construction Contracts), un prototipo de contrato de gobierno a gobierno, que fueron utilizados para la ejecución de las principales obras de infraestructura como son: el Estadio de San Marcos, la Videna, el Complejo Deportivo de Villa María del Triunfo, la Villa Panamericana, la Villa Deportiva del Callao y el Polideportivo de Gimnasia, los cuales resultaron siendo todo un éxito.

Los contratos de Gobierno a Gobierno, permiten que el Estado contratante, aproveche la experiencia del Estado contratista, su economía de escala, acceso a proveedores internacionales, e incluso el aporte de profesionales de experiencia. Así se logra también, presencia internacional y relaciones que pueden generar una mayor colaboración internacional a corto y largo plazo. Según Cesar Candela (2020). Además, con los acuerdos (G2G) de Gobierno a Gobierno, se obtienen procedimientos de selección más rápidos y eficaces, se evitan los formalismos que la normativa nacional en contrataciones públicas prevé, se garantizan ofertas de mayor calidad ventajosas para el Perú y sobre todo se evita la corrupción.

Se debe tener presente que estos convenios de Gobierno a Gobierno no solo se limitan a tercerizar las contrataciones en todas sus modalidades, sino que lo relevante de este mecanismo es que se desarrolla una prestación de servicios de asesoría técnica especializada para los procesos de contratación mediante la gestión de procura, para la formulación y elaboración de los proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura. Además, incluye la generación de capacidades a nivel internacional a través de planes y legados de transferencia de conocimiento, tal como sucedió en el caso de los Juegos deportivos del año 2019.

Si bien, en los contratos de gobierno a gobierno una de las partes es un organismo del estado peruano, la otra parte no es una empresa o proveedor, sino es otro Estado que no es peruano sino internacional; lo que determina que sus características sean distintas a las de un contrato administrativo derivado de la Ley de contrataciones, pese a que su propósito también sea la búsqueda de la satisfacción de un interés público. Por tanto, si bien en la Ley de Contrataciones no se ha previsto un supuesto de inaplicación de la ley, las contrataciones gobierno a

gobierno, que, por su propia naturaleza de ambas partes contratantes, se encuentran fuera del alcance del régimen de contratación conferidas por la ley.

Tabla 8.
Resultados del objetivo general

Objetivo	Técnica	Opiniones favorables	Opiniones desfavorables
modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Entrevista	Los seis entrevistados, señalaron que, de modo cada vez más frecuente, el Estado peruano acude al mecanismo de contratación de Gobierno a Gobierno para la ejecución de proyectos de inversión pública. Debido a esta modalidad ha resultado más eficiente, transparente que los contratos bajo la Ley de contrataciones usual. Los resultados evidentes se muestran en los contratos de los juegos Panamericanos del año 2019, que fueron todo un éxito.	No hay opiniones desfavorables
	Análisis documental	En los contratos de gobierno a gobierno una de las partes es un organismo del estado peruano, la otra parte no es una empresa o proveedor, sino es otro Estado que no es peruano sino internacional; lo que determina que sus características sean distintas a las de un contrato administrativo derivado de la Ley de contrataciones, pese a que su propósito también sea la búsqueda de la satisfacción de un interés	

público. Por tanto, si bien en la normativa de contrataciones no han previsto un supuesto de inaplicación de la ley, las contrataciones (G2G) conocidas como de gobierno a gobierno, que, por su propia naturaleza de ambas partes, se encuentran exceptuadas del alcance del régimen de contratación.

Fuente: Elaborado por la Tesista

Tabla 9
Matriz de discusión de resultados generales

Objetivo general	Resultado general	Autores a favor	Conclusión general
Analizar en qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	El Estado peruano de modo cada vez más frecuente, acude al mecanismo de contratación de Gobierno a Gobierno para la ejecución de proyectos de inversión pública. Este incremento tan marcado nos lleva a averiguar si existe algún motivo específico por la que, esta modalidad ha resultado más eficiente que los contratos bajo la Ley de contrataciones usual.	Cabe señalar que, Patricia Seminario en su opinión N° 239- (2017) /DTN, menciona que, están excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, pero sujetos a ser supervisados por parte del OSCE, Las contrataciones que ejecute el Estado Peruano con otro Estado (internacional), siempre y cuando el otro Estado lleve a cabo las adquisiciones a través de sus propias dependencias o gremios de propiedad estatal, es necesario precisar que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3-A.3 del artículo 3-A del Reglamento de la Ley, para las contrataciones a que se refiere el supuesto excluido en análisis, se considera gremios y dependencias a aquellas entidades públicas que pertenezcan a la	se han identificado aspectos bastante críticos respecto a la contratación y ejecución de las inversiones del estado. Bajo la normativa de contrataciones actual. Respecto a las adjudicaciones los proveedores mencionan la deficiente formulación de la parte técnica hace que se reduzca el atractivo de la competencia entre proveedores. En la mayoría de las licitaciones no hay transparencia, sino un único proveedor válido, por otro lado, la ley de contrataciones es bastante complicado, carece de flexibilidad dando lugar a múltiples controversias en el
	Los resultados de éxito se evidencian en los Juegos Panamericanos del año 2019 donde para este evento desarrollaron mega infraestructuras tan impresionantes en el menor tiempo, en tan solo 18 meses aproximadamente. Para cumplir a tiempo con estas obligaciones que el país nuestro asumió		

como organizador de los juegos panamericanos y para panamericanos del año 2019, los encargados del desarrollo y preparación de los juegos olímpicos utilizaron diversas modalidades de contratación y gestión. Entre estos instrumentos se encuentran los modelos de Contratos conocidos con NEC (New Engineering and Construction Contracts), un prototipo de contrato de gobierno a gobierno, que fueron utilizados para la ejecución de las principales obras de los cuales resultaron siendo todo un éxito.

administración del Estado con quienes se contraten, y gremios de propiedad estatal a aquellas que se encuentran bajo la administración de este Estado. De las disposiciones mencionadas se desprende que, se ha excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, a todos aquellos contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, siempre y cuando otra parte para ser considerado como otro Estado en el marco de la figura del supuesto excluido, debe ser otro gobierno internacional y deberá realizar prestaciones de bienes y/o servicios y/o obras a través de alguno de sus gremios.

tiempo de la ejecución de la obra. Ello crea incertidumbre legal, dando lugar a disputas y arbitrajes en muchos casos prolongados y costosos. Además, esto genera atrasos, paralizaciones de obras, constantes negociaciones de contratos, y arbitrajes hasta denuncias civiles y penales. Con esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno no sucede estos contratiempos debido a que utilizan un modelo de contrato internacional de colaboración y compromiso conocido como NEC, donde ambas partes generan confianza mediante un lenguaje sencillo, como ejemplo de este mecanismo de contratación, se tiene la ejecución de las obras deportivas de los juegos panamericanos del año 2019, toda vez que las mega infraestructuras se ejecutaron en un plazo aproximado de 18 meses, no hubo atrasos ni paralizaciones de ninguna índole, resultando ser muy eficiente.

Fuente: Elaborado por la Tesista

V. CONCLUSIONES

Primero.

Con arreglo al objetivo general a partir del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que, se han identificado aspectos bastante críticos respecto a la contratación y ejecución de las inversiones del estado. Bajo la normativa de contrataciones actual. Respecto a las adjudicaciones los proveedores mencionan la deficiente formulación de la parte técnica hace que se reduzca el atractivo de la competencia entre proveedores. En la mayoría de las licitaciones no hay transparencia, sino un único proveedor válido, por otro lado, la ley de contrataciones es bastante complicado, carece de flexibilidad dando lugar a múltiples controversias en el tiempo de la ejecución de la obra. Ello crea incertidumbre legal, dando lugar a disputas y arbitrajes en muchos casos prolongados y costosos. Además, esto genera atrasos, paralizaciones de obras, constantes negociaciones de contratos, y arbitrajes hasta denuncias civiles y penales. Con esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno no sucede estos contratiempos debido a que utilizan un modelo de contrato internacional de colaboración y compromiso conocido como NEC, donde ambas partes generan confianza mediante un lenguaje sencillo, como ejemplo de este mecanismo de contratación, se tiene la ejecución de las obras deportivas de los juegos panamericanos del año 2019, toda vez que las mega infraestructuras se ejecutaron en un plazo aproximado de 18 meses, no hubo atrasos ni paralizaciones de ninguna índole, resultando ser muy eficiente.

Segundo.

En referencia al objetivo específico a), a partir de la aplicación del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que, con esta modalidad, los procedimientos de contratación para la licitación de proveedores, lo realiza el estado contratado por intermedio de un agente de procura, para lo cual se aplicó las normas del ministerio del comercio internacional y no intervino la Ley de Contrataciones del Estado, los postores no necesitaron estar registrados en el Registro nacional de proveedores (RNP), pero estuvo supervisado por el OSCE, el cual resulto siendo muy eficiente y transparente, sobre todo se evitó la corrupción toda vez que dentro de la proforma de contrato existe una clausula anticorrupción.

Tercero.

En concordancia al objetivo específico b), a partir de la aplicación del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que, en los convenios de Estado a Estado (G2G), no interviene la contraloría debido a que no está regulado su participación para que pueda efectuar la función de control administrativo al gasto público. Por lo tanto, la falta de rendición de cuentas, la transparencia en este tipo de contratos, afecta la seriedad de la inversión y la posibilidad de conocer evidentemente el costo real de las inversiones.

Cuarto.

En relación al objetivo específico c), a partir de la aplicación del análisis documental y la técnica de la entrevista se concluye que: Los convenios en el marco de (G2G) Gobierno a Gobierno, son una gran ventaja debido a que el país contratante asume todos los riesgos de no culminarse la obra, se obtienen procedimientos de selección transparentes, rápidos y eficientes con precios aceptables, con mayor cantidad de proveedores, por otro lado se evitan los formalismos que la Ley de Contrataciones del Estado contempla, se garantizan ofertas de calidad internacional y están obligados a entregar las obras en el menor plazo posible muy ventajosas para el país.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: El que el estado peruano recurra a este tipo de contratos (G2G) de gobierno a gobierno toda vez que obedece a la necesidad de contar con un conocimiento especializado debido a la complejidad y a la envergadura de estas obras. La ley de contrataciones que es el régimen general atiende las necesidades más diarias más domésticas de las necesidades que todos sabemos cómo urgentes pero que pueden de alguna manera desarrollarse bajo los plazos regulares. Por otro lado, la Ley de contrataciones estatales presenta limitaciones que impiden obtener de manera oportuna, los recursos necesarios por eso se recomienda reformular la Ley de contrataciones que incluya reformas y puedan realizar

contrataciones con los modelos estándar internacionales y así puedan solucionar las controversias que no tienen cuando acabar y se quedan las obras inconclusas.

Segunda: El procedimiento de contratación mediante el agente de procura, es bastante eficiente, toda vez que te permite contar con una buena cantidad de proveedores, que promuevan competencia, y con una óptima oferta técnica y económica, respetando los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, la libre competencia, la imparcialidad, para todos los proveedores. Por ello se recomienda mejorar la Ley de contrataciones del estado que nos permita realizar contrataciones para la ejecución de proyectos de gran envergadura.

Tercera: Para el desarrollo de los contratos (G2G), la Contraloría participara de manera continua y activa, mediante la modalidad de control concurrente con enfoque de gestión por resultados, sin embargo, no existe una ley que regule dicha intervención por lo tanto se recomienda que el congreso bajo sus competencias y el ejecutivo emitan un marco legal que regule este tipo de contratos.

Cuarta: Los resultados son favorables por tanto debe existir un marco normativo donde los gobiernos regionales locales puedan utilizar esta modalidad de contratación para ejecutar las obras públicas, Además, se debe aprovechar las capacidades brindadas y ser un país que brinde a otros países ese tipo de asesorías.

REFERENCIAS

- A. C. L. Davies. (2008.). *The public law of government contracts*, . Oxford, : Oxford University Press, .
- Barrientos, G. E. (2013). *Investigacion Educativa*. Lima: Multiservicios RDM imagen corporativa SAC.
- Bastar, S. G. (2012). *Metodologia de la investigación*. Tlalnepantla, Mexico: Tercer Milenio.
- Bedoya, V. H. (2020). *Tipos de justificacion el la investigacion cientifica*. Lima: Revista Trimestral del Instituto Superior Universitario Espiritu Santo.
- C. Hernandez, C.Fernandez, M.Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Interamericana editores S.A.
- C. TURPIN. (1972.). *Government contracts, Penguin*, . Harmondsworth, Inglaterra.
- Cambios, A. p. (2017). *Ley N° 30556*. Lima.
- Cambios, A. p. (2020). *Directora Ejecutiva de la ARCC presenta el primer grupo de establecimientos de salud y locales escolares que serán ejecutados con la asistencia del Reino Unido* . Lima.
- Cassagne. (2010). *El Contrato Administrativo*. Buenos Aires Argentina.
- Cassagne, J. C. (2006). *características principales del régimen de contrataciones de la administración nacional*. Buenos Aires Argentina: Abeledo Perrot.
- Castro, L. Z. (2016). *Teoria y practica de la investigacion cientifica*. Huancayo: PERUGRAPH SRL.
- CEPAL. (2014). *comisión economica para america Latina y el Caribe*.
- César Guzmán-Barrón Sobrevilla. (2017). *Arbitraje comercial nacional e intenacional*. Lima: Pontificia Universidad catolica del Perú fondo Editorial 2017.
- Colquicocha, L. A. (2019). *El fenómeno niño costero del año 2017 en la infraestructura de los servicios agua y saneamiento, Catacaos – Piura*. Lima, Peru.
- Commission, E. (2016). *International Public Procurement*. Bruselas, Belgica.
- Contralor, C. d. (15 de enero de 2020). *Contraloría: 224 obras públicas paralizadas pueden acogerse a régimen para su reactivación* .
- Díaz, A. M. (2006). Relaciones intergubernamentales. *Espacios Públicos*.

- Edwin James Medina Alvarez, S. L. (2019). *Factores que influyen en el nivel de cumplimiento de obras de saneamiento en Gobiernos Locales*. Puno.
- Expediente, N° 020-2003-AI/TC (Tribunal Constitucional 17 de mayo de 2004).
- Fernandez, F. (2002). *El analisis del contenido como ayuda metodologica para la investigación*. Costa Rica: Revista Ciencias Sociales 96: 35-53, 2002 (II).
- Finanzas, M. d. (2018). *Decreto Supremo N° 344-2018-EF*. Lima: El Peruano.
- Finanzas, M. d. (2019). *Decreto Supremo N° 082-2019-EF*. Lima: El Peruano.
- Flores, J. C. (2019). El Acuerdo de Gobierno a Gobierno y los Contratos. *IUS ET VERITAS N° 58*, 1-3.
- Flores, J. C. (2020). *Acuerdos de Gobierno a Gobierno [G2G]*. Lima: RPP.
- Flores, J. C. (2020). *Los contratos NEC, al igual que los demás contratos estándar de la industria de la construcción recogen diferentes buenas prácticas y se encuentran en constante evolución y mejora. Por ello, su estudio y eventual empleo pueden servir para mejorar nuestra* . Lima: Ius Et Veritas.
- Gialdino, I. V. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona, España: Gedisa .
- Glenigan. (2020). *International contractors and clients in UK construction*. Reino Unido.
- H. G. BEALE y J. CHITTY (eds.). (2012). *Chitty on contracts, 31.ª ed.*, . London Inglaterra: Sweet & Maxwell, .
- Harrison, K. (25 de junio de 2020). *Acuerdo Gobierno a Gobierno*. Lima: El Peruano.
- Herrera, J. (2008). *La investigación cualitativa*, Recuperado de: <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>. Guadalajara, Jalisco, Mexico: Recursos informativos, Universidad de Guadalajara.
- Hienemann, K. (2003). *Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte*. Barcelona España: Paidotribo.
- Intellegence, T. W. (2020). *The Word Facbook*. EE.UU.
- Jara, C. C. (2020). Normativa en contratación pública y la aplicación de los Contratos Gobierno a Gobierno (G2G). *Agnitio*.
- José Luis Ventura-León, Miguel Barboza-Palomino. (2017). *El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos?* La Habana, Cuba: cuba. inf. cienc. salud vol.28 no.3.

- L., L. R. (24 de Julio de 2019). FMI: Corrupción retrasa proyectos de inversión en Perú.
- LeCompte, G. y. (1998). *Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa*. Madrid, España: Ediciones Morta S.A.
- Lopez, A. P. (2017). *ODEBRECHT y la IIRSA Norte y Sur: un caso de corrupción y su influencia en las relaciones bilaterales con Perú en infraestructura durante los años 2005-2007*. Lima.
- Mallqui, J. (1999). *Plan de prevención y mitigación de desastres naturales en la ciudad de Ica*. Lima: Universidad Nacional de Ingeniería.
- Map, T. (2020). *Estadísticas comerciales para el desarrollo empresarial internacional*. EE.UU.
- Mariño, B. (2017). *Gestión de Riesgos de Desastres Naturales en la Ciudad de Lima, 2017*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Martinez, J. (2008). *Desarrollo de la Gestión Del Riesgo por fenómenos de origen natural y antrópico en el Municipio de Medellín durante el periodo 1987 – 2007*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Milena Ramallo, Andrés Roussos. (2008). *Lo cualitativo, un modelo para la comprensión de los métodos de investigación*. . Buenos Aires, Argentina: Biblioteca Universidad de Belgrano .
- MINEDU. (2015). *Decreto Supremo 002-2015, se crea el Proyecto Especial para la preparacion y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019* . Lima: El Peruano .
- Minedu. (2020). *Directiva, Contratacion de Estado a Estado para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa del Ministerio de Educación*. Lima, Perú: El Peruano.
- Ministros, P. d. (2020). *Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública*. Lima: El Peruano.
- Ministros, P. d. (2020). *Decreto Supremo N° 108-2020-PCM*. Lima: El Peruano.
- Mitchell, J. (1954). *The contracts of public authorities: a comparative study*, London School of Economics and Political Science. London: Editorial.
- Moscoso, J. A. (2019). *La destreza en los arbitrajes en contrataciones del*. Lima.

- Narcisa Dolores Piza Burgos, Francisco Alejandro Amaiquema Márquez, Gina Esmeralda Beltrán Baquerizo. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*, . Ecuador: ISSN 2519-7320 versión On-line ISSN .
- Niño Rojas, V. (2011). *Metodología de la Investigación Diseño y ejecución*. Bogota - Colombia: Ediciones de la U.
- OSCE. (2018). *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225)*. Lima: El Peruano.
- P. A. TREPTE. (2007). *Public procurement in the EU: a practitioner's guide, 2.ª ed.*, . Oxford, Inglaterra: Oxford University Press, .
- Patricia Seminario Zavala, D. T. (2017). *Opinion Osce N° 239-2017-DTN*. Lima: Organismo Supervisor de las Contrataciones.
- Peruano, D. e. (20 de junio de 2020). *jefe del estado: acuerdo con Reino Unido permitirá inversión de s/ 7,000 millones en obras para nueve regiones*.
- Presidencia del Consejo de Ministros, P. (12 de 09 de 2017). Decreto Supremo N° 091-2017-PCM. *Decreto Supremo N° 091-2017-PCM*. Lima, Lima, Peru.
- Ramirez, C. (2015). *Variabilidad climática y su relación con eventos del Fenómeno El Niño - Oscilación del Sur (ENSO) en la vertiente del pacífico*. Guatemala: Universidad Rafael Landivar .
- Ramirez, E. C. (2020). *Mecanismos de Contratacion de Gobierno a Gobierno*. Lima.
- Republica, c. d. (2003). *Ley N° 28112, Ley Marco de la Administracion Financiera del Sector Publico*. Lima: El Peruano.
- Republica, C. d. (2015). *Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administracion de recursos con organizaciones internacionales*. Lima: El Peruano.
- Republica, C. D. (2017). *Decreto Legislativo 1248*. Lima.
- Republica, C. D. (2017). *Decreto Legislativo 1335*. Lima.
- Republica, C. d. (2018). *Decreto Legislativo N° 1444, decreto legislativo que modiFica la ley N°30225, ley de contrataciones del estado*. Lima: El Peruano.
- Republica, C. G. (2018). *Vigilamos contigo la Reconstruccion*. Lima.
- Republica, L. (12 de marzo de 2017). politica. *Thorne: "En el gobierno anterior Odebrecht controlaba nuestros proyectos de inversión"*.

- República., C. G. (2015). *El arbitraje en las contrataciones públicas durante el periodo 2003-2013*. Jesus Maria, Lima: Marena Morel.
- Rodriguez, J. L. (2012). *Material del curso de técnicas de investigación*. chihuahua, Mexico.
- Ruiz, A. (2012). *Análisis del impacto de los fenómenos El Niño y La Niña en la producción agrícola del departamento del Atlántico*. Bogota: Universidad Nacional de Colombia.
- S. ARROWSMITH. (2005). *The law of public and utilities procurement, 2.^a ed.*, . London, Inglaterra : Sweet & Maxwell, .
- Sanchez, K., & Nagamine, M. (2019). *El Fenómeno El Niño y la institucionalización de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú: estudio sobre el funcionamiento de un sistema de gestión pública”, del año 2018*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Solano, S. A. (2005). *La utilización del estudio de caso en el análisis local*. Monterrey, Nueva Leon, Mexico: Region y Socienda Vol 17.
- Solís, L. D. (2020). *La entrevista en la investigación cualitativa*. Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.
- Stephan, M. S. (2013). *Tre Internationalization of Public Contracts*. Lieja, Belgica: Bruylant.
- Transporte, M. d. (2020). *Lineamientos generales para la contratacion de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y comunicaciones*. Lima, Perú: El Peruano.
- Urteaga, J. (2019). *El Niño costero 2017 en Peru: una oportunidad para analizar la influencia de los planes de mitigacion de riesgos en la resiliencia local*. Lima: Universidad Catolica del Peru.
- Villena, L. A. (2017). *Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, Año 2016*. Lima.
- Vizcardo, A. M. (24 de 07 de 2020). Convenio Gobierno a Gobierno (G2G).

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020

Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías	Metodología
<p><u>Problema general</u> ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?</p>	<p><u>Objetivo general</u> Analizar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p><u>Supuesto general</u> La modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, consistió en aplicar procedimientos ágiles y efectivos.</p>	<p>modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno</p>	<p><u>Enfoque:</u> Cualitativo</p> <p><u>Tipo de estudio</u> Básico</p>
<p><u>Problemas específicos</u> a) ¿Cuál es el mecanismo de usar esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020? b) ¿Cuál es el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en</p>	<p><u>Objetivos específicos</u> c) Analizar el mecanismo de usar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020. d) Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en</p>	<p><u>Supuestos específicos</u> a) El mecanismo de usar esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, fueron exitosos. b) El procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos</p>	<p>proyectos especiales en el Perú – año 2020</p>	<p><u>Nivel de investigación</u> Analítica y Explicativa</p> <p><u>Diseño de investigación</u> Teoría fundamentada</p>

<p>proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?</p> <p>c) ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?</p>	<p>proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p> <p>e) Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p>especiales de inversión pública, Perú 2020. Fueron oportunos</p> <p>c) Las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020. Fueron eficientes.</p>		
---	--	---	--	--

Anexo 2

Matriz de categorización

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020

Problema general	Objetivo general	Pregunta general	Categorías	Sub categorías	Técnicas e Instrumentos
¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?	Analizar en qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	En su opinión ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?	Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno	- Contratación de gobierno a gobierno - Participación del gobierno contratado	Entrevista Guía de entrevista Análisis documental
Problemas específicos	Objetivos específicos	Preguntas específicas			
d) ¿Cuál es el mecanismo de usar esta modalidad de	f) Analizar el mecanismo de usar la modalidad de	a) Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y	Procedimiento de contratación	- Procedimiento de contratación	Entrevista

<p>contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?</p>	<p>contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p>obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?</p>	<p>de gobierno a gobierno bajo leyes peruanas o internacionales</p>	<p>- Leyes que rigen</p>	<p>Guía de entrevista</p> <p>Análisis documental</p>
<p>e) ¿Cuál es el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?</p>	<p>g) Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p>b) Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?</p>	<p>Acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control</p>	<p>- Participación de la Contraloría</p> <p>- Procedimiento de control</p>	<p>Entrevista</p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Análisis documental</p>
<p>f) ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la</p>	<p>h) Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de</p>	<p>c) En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y</p>	<p>Ventajas de adquirir bajo esta modalidad de</p>	<p>- Ventajas</p>	<p>Entrevista</p>

<p>modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020?</p>	<p>contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p>bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?</p>	<p>contratación de gobierno a gobierno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Culminen en menor tiempo - Evitan riesgos 	<p>Guía de entrevista</p> <p>Análisis documental</p>
--	---	--	--	--	--

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a las autoridades administrativas y contratistas que están bajo el ámbito de las contrataciones publicas

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Entrevistado : **Ingeniero Luis Alberto Hidalgo Colquicocha**
Cargo : **Coordinador de Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**
Institución : **Presidencia del Consejos de Ministros**

Objetivo general

Analizar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. En su opinión ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?

Primera respuesta: En los contratos de Gobierno a Gobierno, el Estado peruano contrata con otro Estado extranjero, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por el Estado extranjero a través de sus propios organismos, dependencias. Una de las particularidades de esta modalidad es que, dichas contrataciones no se rigen por las normas peruanas habituales de la contratación estatal. Se trata de un proceso de selección más rápido que se lleva a cabo directamente entre los Estados.

La ley peruana, en particular el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, hace referencia a los contratos de “Estado a Estado”, pero con muchos vacíos legales

El camino para la suscripción de un “GtoG” o “G2G” es:

1. El Estado Peruano emite un Decreto Supremo, declarando de interés nacional el objeto de la contratación, según sea el caso.

2. Luego realiza una indagación de mercado que permita identificar a los posibles Estados extranjeros que puedan cumplir con lo requerido por el Estado Peruano.
3. El Estado Peruano a través de su entidad pública e invita a los Estados extranjeros mediante los canales diplomáticos a expresar su interés en el objeto de la contratación.
4. La Entidad Pública Peruana prepara un informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados Extranjeros interesados y evidencie las ventajas para que el Estado Peruano pueda contratar con otro Estado Extranjero.
5. La Entidad Pública Peruana se asegura de contar con el financiamiento necesario.
6. Finalmente, se llevará a cabo una negociación entre el Estado extranjero y la Entidad Pública Peruana antes de la suscripción del contrato GtoG.

¿Qué principales elementos se incluyen en los contratos GtoG?

1. Un plan de transferencia de conocimientos relacionados con el objeto del acuerdo.
2. Un plan para el legado del Estado Extranjero a favor del Estado Peruano.
3. Un compromiso de implementar una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) cuando el objeto incluya la gestión de proyectos.
4. La obligación de remitir la documentación referida a la ejecución del contrato o convenio por parte del otro Estado. Esta información debe ser puesta en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y de los órganos que conforman Sistema Nacional de Control, cuando estos lo soliciten.

Segunda respuesta: El Gobierno Contratado, gestionara la contratación de las empresas que elaboran los proyectos y ejecutaran las obras, mediante la gestión de procura, además realizaran transferencia de conocimientos necesarios, es parte de lo que se busca de estos convenios de gobierno a gobierno, los funcionarios de estos países extranjeros tienen experiencia manejando proyectos de infraestructuras de gran envergadura y puedan transferir esos conocimientos a nuestro personal peruano pues todavía hay mucho más que aprender a nivel de capacitación.

Objetivo específico a)

a) Analizar el mecanismo de usar la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

2. Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?

Respuesta: Esta modalidad de contratación es posible de aplicar en los proyectos especiales de Inversión Pública. De conformidad al Decreto Supremo N° 179-2020-

EF del 7 de julio de 2020 que incorporó una octava disposición complementaria final al Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública según la cual las entidades del Gobierno Nacional que soliciten la autorización para la creación de Proyectos Especiales de Inversión Pública pueden aplicar el mecanismo de contrato de Estado a Estado (GtoG).

Asimismo, se precisa que los contratos de Estado a Estado (GtoG) pueden incluir la Asistencia Técnica Especializada en la Gestión de Inversiones para la gestión y ejecución de inversiones, la Metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM) y los contratos internacionales estandarizados (FIDIC, NEC, entre otros).

Para el procedimiento de contratación de los contratos G2G no se utilizará la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, se realizará sobre los principios de los procesos de procura de la mano con los principios de las regulaciones de contratos públicos del Reino Unido e Irlanda del Norte. Por otro lado, se debe entender que, no todos los proyectos de inversión pública acceden a esta modalidad de contratación porque de acuerdo al Decreto Supremo N° 179-2020-EF que incorpora la aplicación del mecanismo de Contrato de Estado a Estado solo aplica para los proyectos especiales de inversión pública.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

3. Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?

Respuesta: Exactamente no está reglamentado la participación de la contraloría, sin embargo, la Contraloría si participa firmemente mediante control concurrente como parte del control en este tipo de contrataciones, tal como ocurrió con los juegos panamericanos del año 2019, lo que se requeriría es que regulen de manera inmediata el control por parte de la contraloría para este tipo de contratos toda vez que el país viene celebrando nuevos contratos bajo esta modalidad, con Reino Unido, con Francia, Con Corea..

Objetivo específico c)

Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

4. En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

Respuesta: las ventajas son bastante notables, por eso el país ha celebrado los siguientes contratos:

Contratos de Estado a Estado suscritos entre Perú y Francia

Contratación de un Sistema de Satelital para la Implementación y Desarrollo del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales del Perú CNOIS, el cual tuvo como objeto la adquisición de un satélite de observación terrestre declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 017-2013-DE, y suscrito con fecha 25 de abril de 2014.

1. Contratación para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de collique, distrito comas, provincia y departamento de lima”, y “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco” declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 001-2020-SA y suscrito con fecha 27 de junio de 2020.
2. Contratos de Estado a Estado suscritos entre Perú y el Reino Unido para la Cooperación y Asistencia para la Ejecución de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos 2019, declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, y suscrito con fecha 03 de agosto de 2017.
3. Contratación para la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, declarado de interés nacional mediante la Ley N° 30556 modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1354, y suscrito con fecha 22 de junio de 2020.
4. Contrato de Estado a Estado suscrito entre Perú y Corea para la Asistencia Técnica en la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco” declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-MTC, y suscrito el 24 de octubre de 2019.

En efecto, el presidente de la República del Perú, en su discurso del 28 de julio de 2020, anunció que la Línea 3 y la Línea 4 del Metro se realizarán a través de la modalidad de Estado a Estado, con una inversión de 30,000 millones de soles. También se realizaría la construcción y mejoramiento de la Carretera Central que cubre las regiones de la sierra central y gran parte de la selva del Perú, así como, se ejecutarán 75 colegios con una inversión de 3 mil millones de soles; 44

hospitales y centros de salud con una inversión similar de 3 mil millones soles; y 24 proyectos de saneamiento, agua potable por más de 5 mil millones de soles.

Firma
 Luis Alberto Hidalgo Colquicocha Coordinador de Saneamiento Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Presidencia del Consejo de Ministros

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a las autoridades administrativas y contratistas que están bajo el ámbito de las contrataciones publicas

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Entrevistada : Ingeniera Alicia Ofelia Aguirre Moreno
Cargo : Administrador de Contratos
Institución : Equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios.
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Objetivo general

Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. ¿Que opina, respecto a la modalidad de contratación de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública?

Respuesta: Se anunció que varias de las obras más grandes y de gran envergadura iban a trabajarse a través de la modalidad de contratación de gobierno a gobierno (G2G, por sus siglas en ingles), y que dio buenos resultados por ejemplo en el tema de organizar los juegos panamericanos del año 2019, que estaban bastante retrasados en fecha, se logró apretar el acelerador, en ese sentido hay otras obras también que van a pasar por esta modalidad, la línea 3 y 4 del metro de lima, la nueva carretera central etc pero muchos están criticando y diciendo que esto es prácticamente una aplicación a la posibilidad de que el estado de manera eficiente pueda realizar obra pública, porque se apuesta por estos contratos gobiernos a gobierno para la ejecución de las obras públicas más grandes.

Es muy probable que los proyectos especiales de inversión pública se van a priorizar y ya se está implementando este tipo de modelos de contratos internacionales pues permiten no entrapar, no entorpecer la ejecución y el avance de las obras por cuestiones meramente formales como lamentablemente

ocurre con muchos de los contratos que se sujetan bajo la normativa de contrataciones nacional.

Objetivo específico a)

Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

2. En su opinión, ¿Cuál es el mecanismo para la suscripción de un contrato de gobierno a gobierno, esta modalidad de contratación, están amparados bajo leyes peruanas, como se llevará a cabo el procedimiento de contratación y son para todo tipo de proyectos que están dentro de la cartera de inversiones del Invierte.pe?

Respuesta: Los Contratos de Estado a Estado se encuentran exonerados de la aplicación del Régimen General de Contratación Pública y están regulados por la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala principalmente lo siguiente:

1. Es la Contratación del Estado Peruano con otro Estado Extranjero, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por el Estado Extranjero a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras.
2. Se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional.
3. El Estado Peruano deberá autorizarlo mediante Decreto Supremo, declarando de interés nacional el objeto de la contratación, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Indagación de mercado que permita identificar a los posibles Estados que puedan cumplir con lo requerido por el Estado Peruano
 - b. Informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados interesados y evidencie las ventajas para el Estado Peruano de contratar con otro Estado Extranjero;
 - c. Informe de la oficina de presupuesto o la que haga las veces del sector correspondiente, que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para dicha contratación, salvo que, se requiera concertar una operación de endeudamiento, en cuyo

caso, la misma debe estar contemplada en el Programa Anual de Endeudamiento del año respectivo; y

- d. Declaratoria de viabilidad y/o aprobación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

3. ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020, ya que no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe su función de control y que la contraloría intervendrá, si es que lo estipula el contrato?

Respuesta: Es momento oportuno para que se regule la participación de la contraloría general de la república en estos tipos de contratos toda vez que estamos frente a inversiones de gran envergadura y bastante significativas, en el caso de los adicionales tampoco está regulado es decir estos adicionales de obra pueden superar tranquilamente el 15% que indica la Ley N° 30225, y no contar con la opinión de la contraloría, por eso se dice que al no contar con la participación de la contraloría podría encarecer el proyecto.

Objetivo específico c)

Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

4. En su opinión, las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno en el Perú año 2020. ¿Permitirá que las obras se ejecuten bajo los estándares internacionales de calidad, Lograra que las obras se ejecuten en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

Respuesta: Con los acuerdos (G2G, por sus siglas en inglés) de Gobierno a Gobierno, se obtienen procedimientos de selección más rápidos y eficaces mediante el agente de procura, se evitan los formulismos que la normativa nacional en contrataciones públicas prevé, se garantizan ofertas con mejores

precios ventajosas para el Perú y sobre todo se evita la corrupción. El alcance de los contratos (G2G), son: (PMO) project management office, es la oficina de gestión de proyectos, que determina y mantiene estándares de calidad de los procesos internacionales, relacionados con la gestión de los proyectos, que el país contratado alcanza al contratante que en este caso es nuestro país, transferencia de conocimientos, el país contratado está en la obligación de transferir los conocimientos respecto al desarrollo y gestión de proyectos de gran envergadura, lo cual será utilizado en posteriores mega obras, la procura, mediante el cual el país contratado tiene la obligación de llevar a cabo las licitaciones mediante un agente denominado procura, lo cual se realiza sin considera la Ley de contrataciones nacional, y finalmente la asistencia técnica especializada bajo los estándares de calidad internacional.



Firma
 Ingeniera Alicia Ofelia Aguirre Moreno Administrador de contratos Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios Programa Nacional de Saneamiento Urbano Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a las autoridades administrativas y contratistas que están bajo el ámbito de las contrataciones publicas

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Entrevistado : Ingeniero Leyton Ángel Guerra Dávila
Cargo : Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Institución : Empresa Prestadora de Servicios de saneamiento de Lambayeque EPSEL S.A.

Objetivo general

Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. En su opinión ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?

Respuesta: A raíz de que el Estado peruano logró cumplir sus compromisos asumidos para el desarrollo y ejecución de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, se ha incrementado el uso de esta modalidad de contratación entre Estados o contratación de Gobierno a Gobierno para el desarrollo de importantes proyectos de infraestructura, dentro de los principales proyectos que se vienen ejecutando empleando la contratación entre Estados se encuentra la reconstrucción del norte, el Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco.

El pasado 22 de junio el Estado Peruano celebró un contrato con el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte para que brinden asistencia técnica en la ejecución de importantes obras de prevención y reconstrucción en el norte del país, afectado por el Fenómeno de El Niño Costero. El Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte, según sus obligaciones contractuales, brindará asistencia técnica mediante el establecimiento de una oficina de gestión de proyectos (PMO) y la transferencia de conocimientos a los profesionales del Estado

peruano. De igual manera, realizarán la función de Agente de Procura, lo que implica que el Estado internacional desarrollará e implementará estrategias de contratación y conducirá procesos de selección de proveedores que se encargarán de la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del norte.

Objetivo específico a)

Analizar el mecanismo de la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

2. Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?

Respuesta: La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ha anunciado que se iniciarán los primeros procesos de procura internacional para elegir a los contratistas para la ejecución de los primeros paquetes de intervenciones en los sectores salud y educación. También ha anunciado que próximamente se lanzarán procesos de procura internacional para otros objetos contractuales como cuencas de ríos, sistemas de alertas tempranas y sistemas de drenaje.

Los procesos de contratación que se lleven a cabo a través del Contrato de Gobierno a Gobierno de la Reconstrucción con Cambios se caracterizarán por encontrarse fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que se rigen por políticas de procura desarrolladas por el agente de procura; por ser totalmente electrónicos, a través de una plataforma especial implementada para estos procesos, distinta del SEACE; por no requerir que los participantes cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores; y por contar con expertos internacionales para la evaluación de las ofertas. Estos procesos procurarán ser ágiles, transparente y competitivos; incluyendo criterios de evaluación distintos a los previstos en la normativa de contratación pública nacional.

Los procesos se realizarán en dos etapas: precalificación, que se centra en la experiencia previa de los proveedores y su capacidad para ejecutar las obras; y calificación, que se centra en la propuesta del proveedor para ejecutar las obras objeto del proceso. Actualmente, las empresas pueden registrar su interés en participar en los procesos de procura internacional en la página web de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, para lo cual deberán consignar los datos generales de la empresa, su número de empleados, los proyectos en los que están interesados y los montos de ventas netas anuales de los últimos 3 años.

Adicionalmente, se ha anunciado que en estos procesos de contratación se empleará el contrato estándar internacional NEC (New Engineering Contract) de diseño y construcción (ECC), opciones F (Contratista Administrador) y A (precio fijo con programa de actividades). Estos contratos promueven la actuación colaborativa entre las partes, distinta al esquema adversarial que normalmente se presenta en la obra pública, y establecen disposiciones que privilegian la eficiente gestión del proyecto, antes que los intereses individuales de las partes. La opción F fue empleada en la ejecución de las principales obras de infraestructura de los Juegos Panamericanos, como la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) o la Villa Panamericana. Esta opción implica la contratación de un contratista administrador, que se encargue de gestionar correctamente el proyecto, mediante la selección y administración de diversos subcontratistas. La opción A corresponde a una suma alzada. Se utiliza cuando el proyecto se encuentra correctamente definido desde su licitación. En esta opción se cuenta con un listado de actividades a las cuales se les asigna un precio fijo. Cuando el contratista concluya las actividades, se le pagará el precio correspondiente a las mismas. Como puede advertirse, este tipo de procesos de contratación implica un importante reto para las empresas del mercado peruano, que deberán adaptarse rápidamente a los nuevos requisitos de los procesos de selección y a los nuevos modelos contractuales a emplearse, lo cual conlleva la interiorización de la filosofía colaborativa de trabajo. Pero también significan una gran oportunidad para que tanto los actores públicos como privados se beneficien del desarrollo de capacidades en la gestión de proyectos y el empleo de figuras contractuales estándares internacionales.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

3. Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?

Respuesta: Los convenios de Estado a Estado son una de las tantas modalidades que existen para realizar contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, pero lamentablemente no está definido el acceso de la Contraloría General para que efectúe su función de control gubernamental al gasto público. Por lo tanto, la falta de transparencia y rendición de cuentas, en esta materia, afecta la transparencia de las inversiones y la posibilidad de conocer la efectiva ejecución de las obras. Sin embargo, en los contratos de los juegos panamericanos del 2019, realizaron control concurrente, es decir a medida que iban avanzando las obras, también realizaban el control. Bajo esa premisa podemos decir que en los nuevos contratos que está

realizando el Estado peruano con otros estados es muy probable que utilicen esa modalidad de control concurrente. Es momento oportuno para que el ejecutivo y sobre todo el Congreso de la Republica emita un marco legal que regule la ejecución de inversiones de esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno y determine el acceso de la Contraloría, porque las inversiones que realiza el estado deben ser auditadas.

Objetivo específico c)

Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

4. En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

Respuesta: Los convenios en el marco de (G2G) Gobierno a Gobierno, son una gran ventaja debido a que el país contratante asume todos los riesgos de no culminarse la obra, se obtienen procedimientos de selección transparentes, rápidos y eficientes con precios aceptables, con mayor cantidad de proveedores, por otro lado se evitan los formalismos que la Ley de Contrataciones del Estado contempla, se garantizan ofertas de calidad internacional y están obligados a entregar las obras en el menor plazo posible muy ventajosas para el país. Como es de verse, la utilización del mecanismo de los Contratos de Estado a Estado son cada vez más frecuentes. Por ello el estado modificó el Reglamento de Proyectos Especiales mediante Decreto Supremo N°179-2020-EF, en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020 y Decreto Supremo N° 119-2020-EF, mediante la incorporación de la octava disposición complementaria final según la cual las entidades del Gobierno Nacional pueden aplicar el mecanismo de contratación de Estado a Estado.

Entre los principales beneficios de los acuerdos Gobierno a Gobierno se encuentran:

- Agilizan los procedimientos de selección y reducen los formalismos requeridos en la legislación peruana.
- Mitigan los riesgos de incumplimiento de los proveedores seleccionados.
- Incrementan la capacidad de negociación con los proveedores, lo que permite acceder a ofertas de mejor calidad y con más beneficios para el país.
- Potencian la innovación y el traspaso de conocimientos al Estado peruano.

A pesar de las cuantiosas ventajas que generan los contratos G2G, el abogado Juan Carlos Medina afirma que estos solo deben ser empleados cuando sean necesarios. El Estado también tiene que robustecer sus mecanismos, tiene que capacitarse, tiene que adquirir la experiencia de estos proyectos y empezar las cosas por sí mismo. Utilizar su propia normativa, si se tiene que mejorar algunas cosas en la Ley de Contrataciones del Estado, se mejorará, pero la idea es que este mecanismo sea excepcional.

Firma



Ing. Leyton A. Guerra Davila
Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a las autoridades administrativas y contratistas que están bajo el ámbito de las contrataciones publicas

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Entrevistado : Ingeniero Edgar David Cupe Flores

Cargo : Gerente General

Institución : Corporación CUPHER SAC

Objetivo general

Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. En su opinión ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?

Respuesta: Considero que se eligió los contratos de Gobierno a Gobierno debido a la magnitud, complejidad y especialidad de los proyectos, que no se pudieron realizar directamente, a través de los procesos de contratación comunes.

Sin embargo, los especialistas consultados coincidieron en señalar que la Ley de Contrataciones del Estado debería ser mejorada para agilizar los proyectos.

Es oportuno señalar que, la Ley de Contrataciones del Estado debería ser más simple en los procesos de selección, dejar de centrarse tanto en la presentación de papeles o cumplimiento de pasos y enfocarse un poco más en realmente contratar oportunamente aquello que la entidad necesita. Otro aspecto a mejorar, poniendo como ejemplo la ejecución de las obras de los Juegos Panamericanos llevada a cabo el año 2019, es dar flexibilidad a las modificaciones del calendario.

Asimismo, tengo entendido que el Estado peruano planea desarrollar las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y la carretera central de cuatro carriles por este mecanismo. Siendo los procesos más transparentes, objetivos, yo creo que muchos empresarios se animarían en presentarse y así habría la posibilidad de generar competencia, que es muy bueno.

La modalidad de Gobierno a Gobierno, que el Ejecutivo tiene previsto utilizar para el desarrollo de obras emblemáticas como las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y Callao y la nueva Carretera Central, permite agilizar la ejecución de obras públicas complejas y garantiza la transparencia en los procesos,

Se han implementado mecanismos más ágiles de contratación que permitan atender la necesidad de trasladar dignamente a los ciudadanos. Los recursos públicos, que son de todos los peruanos, los que deben ser invertidos con velocidad, eficiencia y transparencia

la modalidad de Gobierno a Gobierno para la ejecución de obras públicas está contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado; y entre sus beneficios está la agilidad y transparencia de la ejecución, el cumplimiento de plazos y la transferencia de conocimientos especializados a favor del Estado Peruano.

A través de un concurso público, se elige a un Gobierno internacional con experiencia comprobada en un rubro determinado (por ejemplo, transporte vial, ferroviario, aeroportuario, otros) para que preste la asistencia técnica en la ejecución de una obra que implique una ingeniería compleja.

Las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y Callao y la nueva Carretera Central, serán ejecutadas bajo esta modalidad y se tiene previsto elegir a los Gobiernos que prestarán la asistencia técnica al Estado Peruano antes de julio 2021.

El Estado Peruano utilizó satisfactoriamente esta modalidad para el caso de los Juegos Panamericanos Lima 2019; y ha optado por ella para llevar adelante la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Chinchero en Cusco y las obras de Reconstrucción con Cambios.

“Los Juegos Panamericanos 2019 nos permitieron demostrar nuestra capacidad de organización en sedes deportivas de primer nivel que fueron construidas con velocidad y eficiencia gracias al mecanismo de Gobierno a Gobierno; y el equipo peruano que estuvo a cargo de ellos, ahora forman parte del MTC

Objetivo específico a)

Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

2. Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?

Respuesta: El acuerdo de Gobierno a Gobierno es una figura contractual fuera del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, donde el Estado peruano contrata con otro Estado y este se encarga de brindar bienes, servicios y obras. Estos últimos contratos son de gestión donde ya sea el Gobierno de Reino Unido o de Francia o Corea van a brindar asistencia técnica en la gestión de estos proyectos. No es que van a construir las obras de la Reconstrucción, ni tampoco los hospitales, sino que van a brindar asistencia técnica, a través de personal extranjero para que se gestione de la mejor manera el proyecto y se logren los objetivos, Una de las características de este tipo de contratos de Gobierno a Gobierno es que se establece el rol de agente de procura. Es decir, el Estado inglés o francés conducirá en representación del Estado peruano un proceso de selección para elegir a los contratistas finales que se encargarán de la ejecución de las obras, bienes o servicios, para la celebración de los contratos se usarán los modelos internacionales NEC, FIDIC, ICC, entre otros, esto nos indica que el mecanismo a usar será el modelo internacional, con apoyo de las peruanas, pero en menor escala. Por ejemplo, en los Juegos Panamericanos del 2019, para construir las obras de la Videna o la Villa Panamericana, a los contratistas no se les eligió con la Ley de Contrataciones del Estado, sino que, usando el contrato de Gobierno a Gobierno, el Estado inglés, a través de un agente de procura, llevó a cabo los procesos de selección especiales, alineado con los principios de las regulaciones de contratos públicos del Reino Unido, el cual garantiza la máxima competencia nacional e internacional, basado en un proceso transparente, como ya se mencionó para este tipo de proyectos especiales no se utiliza la Ley de contrataciones del estado.

Bajo esta modalidad de contratación del gobierno a gobierno se busca cumplir con los proveedores seleccionados que van a desarrollar la elección no sólo de un proveedor que oferta el precio más barato sino que tenga cualidades calificaciones técnicas y además solvencia económica van a postulan tanto empresas peruanas con empresas extranjeras y ganarán las que acrediten que son las mejores no hay un marco normativo que te diga que obligatoriamente se tiene que dar un puntaje mayor por ser peruano esto no, eso va a depender del enfoque que se quiera dar a cada proyecto.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

3. Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?

Respuesta: Es preciso tener en cuenta que, la Contraloría General de la República viene cumpliendo servicios de control simultáneo o control concurrente respecto de este tipo de contratos, si bien es cierto no han estado exentos de

hallazgos, pero no han tenido el efecto de paralizar las obras, como lo tienen en otros ámbitos de las contrataciones públicas. Sin embargo, es el momento para que en el país emita un marco legal y establezca cuál será el procedimiento del control para este tipo de inversiones, que regule claramente la ejecución de los convenios de Estado a Estado, toda vez que es muy probable que haya nuevos contratos bajo esta modalidad y solo existe un artículo en la Ley de Contrataciones referido a este tema.

Objetivo específico c)

Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

4. En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

Respuesta: Este tipo de contratación incluyen dentro de los contratos, herramientas internacionales, por ejemplo tenemos modelos de contratos colaborativo el NEC el FIDIC, que además establecen mecanismos para poder adecuar al contrato con la realidad que se presenta, una obra tiene una duración importante en el tiempo y es así las realidades puede ir variando entonces tienen mecanismos de solución de controversias para evitar paralizaciones insulsas si nosotros pensamos en los contratos de obras física en Perú están llenos de arbitrajes hay muchas obras paralizadas porque los arbitrajes no hay cuando terminen, también este tipo de contratos obedecen a modelos internacionales modelos colaborativos de contratos se evitan las controversias a través es un mecanismo que es la junta de resolución de disputas al instante, otra herramienta importante que se incluye en este tipo de contratos es el uso de la oficina de gestión de proyectos que permite justamente acompañar empresas con una gerencia de proyectos y otro mecanismo es la metodología BIM que permite hacer un seguimiento en tiempo real a través del modelamiento digital de lo que va pasando en la obra.

Firma

CORPORACION CUPHER S.A.C.



Edgar David Cupe Flores
GERENTE GENERAL

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a las autoridades administrativas y contratistas que están bajo el ámbito de las contrataciones publicas

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Entrevistada : Ingeniera Edelmira Zoila Carrión Ruiz

Cargo : Gerente de Proyectos

Institución : Art Dubai SAC

Objetivo general

Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. En su opinión ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?

Respuesta: En los últimos años 2019 y 2020, el Estado Peruano se ha enfocado en agilizar el desarrollo de los proyectos de inversión pública, y mejorar la calidad de la ejecución de proyectos de gran envergadura, debido a la necesidad de cerrar brechas de infraestructura y que se pone aún más crítico en momentos de la pandemia.

Asimismo, el desarrollo de proyectos de infraestructura bajo el Régimen General de Contratación Pública ha resultado presentar un alto nivel de burocracia, corrupción y lentitud. Frente a ello, ha surgido la necesidad de la creación y regulación de nuevas modalidades excepcionales de contratación, entre las cuales figura la contratación del Estado Peruano con otro Estado extranjero, para que a través de sus organismos, entidades o empresas, públicas o privadas del Estado extranjero, el Estado peruano contrate la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras (Contratos de Estado a Estado” o también conocidos como “Contratos de Gobierno a Gobierno o G2G).

Segunda respuesta: En lo que se refiere a proyectos, los Contratos de Estado a Estado tiene por principal finalidad que el Estado peruano implemente los proyectos, mediante el gobierno extranjero que provee a través de sus entidades o empresas la asistencia técnica y asesoría en la gestión de proyectos, PMO (Project Management Office), transferencia de conocimientos, la organización de los

procesos de selección, y otros servicios de acuerdo al contrato. Tras los procesos de selección o procura, empresas extranjeras o peruanas podrán adjudicarse la construcción y diseño de las obras, de una manera transparente, rápida, y con contratos de construcción estandarizados fuera de la aplicación de la ley de contratación pública. Por su parte el Estado Extranjero busca la presencia internacional mediante la apertura de nuevos mercados para sus organismos, entidades o empresas, públicas o privadas, y reforzar sus relaciones de colaboración y asistencia técnica con el Perú.

Objetivo específico a)

Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

2. Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?

Respuesta: Esta modalidad de contratación tiene varios componentes el principal componente es que efectivamente el gobierno extranjero designa un equipo de profesionales para que nos brinden asistencia técnica a los peruanos en la ejecución de los proyectos y esa asistencia técnica se traduce por ejemplo en la elaboración y revisión de los diseños de ingeniería que se necesitan para poder llevar adelante estos proyectos, esto también se concreta en la manera de cómo gestionar estos proyectos y supervisar, hay otro componente además de la asistencia técnica que tiene que ver con la organización de los procesos de selección para poder seleccionar a los proveedores que son los que van a ejecutar las obras, es decir no es que el gobierno extranjero va hacer la obra, el gobierno extranjero lo que va a hacer es organizar y establecer las reglas bajo las cuales se va a seleccionar a los proveedores, reglas que son más flexibles pero que también dan transparencia dan una idea de objetividad en la selección de los proveedores y estos proveedores se van a elegir bajo las reglas del país extranjero no es bajo las reglas peruanas no entra la Ley de contrataciones que suponen pues unos procedimientos más largos más rígidos con mayores formalismos y que a veces impiden que se pueda encontrar a un proveedor de manera rápida bajo las condiciones establecidas.

va a depender lo que se busca con los procesos de selección a través de la modalidad de gobierno a gobierno es encontrar un equilibrio entre la calidad y el precio es decir que el proveedor que salga elegido ofrezca ejecutar la obra con calidad y a un buen precio que no necesariamente es el precio más barato porque muchos se cree que hay una contratación es buena si ganó el postor con el precio más bajo no necesariamente tiene que haber un equilibrio entre calidad y precio entonces se pone en condiciones orientadas a elegir al proveedor que acredite a tener solvencia técnica que acredite además tener solvencia

económica porque son proyectos emblemáticos que no pueden quedar a cargo de cualquier proveedor que luego no tenga recursos para poder implementar lo que se necesita para arrancar una obra para no retrasarse por falta de pago.

Más allá de que salga elegida una empresa peruana o una empresa extranjera la mano de obra va a tener que ser local la mano de obra el personal obrero el personal técnico e incluso el personal profesional va a tener que ser personal local porque saldría muy caro que vengan que traigan contingentes de personas para trabajar en Perú, lo que pasa es que más allá de la mano de obra si se necesita una empresa que se está ejecutar este tipo de proyectos que sepa dirigir los que sepa de gerencia y creo que por eso es importante apuntar a mecanismo de selección más flexibles y además porque estos contratos de ejecución de obras propiamente que se suscribiría a partir de esta selección van a tener herramientas que se usan ya a nivel internacional como modelos de contratos internacionales que permiten mayor flexibilidad para que la obra no se entrampe por cuestiones formales, sino que permitan a las partes adecuar el contrato para lograr los avances que estimulen al contratista que motiven al contratista para terminar a tiempo y no entren en dilaciones innecesarias.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

3. Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?

Respuesta: Un punto para conseguir el resultado que se tuvo en los juegos deportivos del año 2019, fue la invitación a postular a un mayor número de empresas.

Y la participación de la Contraloría fue mediante control simultaneo. En el Perú en el pasado solamente postulaban una o dos empresas para los grandes contratos. A pesar que la contraloría legalmente interviene. Ahora, mediante el acuerdo de gobierno a gobierno el cual realiza contrataciones bajo el enfoque de agente de procura los que invitan a un sin número de empresas nacionales e internacionales, se consigue abrir la posibilidad de atraer diez veces más empresas por cada proyecto. A pesar que no participa la Contraloría. Eso incluye prácticas como que toda la información entre las empresas y las autoridades sea de forma digital, que todo sea muy transparente,

Entonces el problema no es que no haya control el problema es la Ley de contrataciones que tiene muchas limitantes y lo más problemático es la corrupción.

Objetivo específico c)

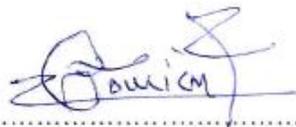
Analizar los beneficios de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

4. En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

Respuesta: me parece una alternativa válida considerando la urgencia que se tiene por acortar la brecha de infraestructura por traer al presente y hacer efectivos estos proyectos tan emblemáticos para el Perú como es la carretera central que como sabemos tiene años postergándose su ejecución y la línea 3 y 4 del metro de Lima que a nivel de transporte público también tenemos una gran carencia, me parece importante recurrir a este mecanismo válido y además por el hecho de poder agilizar las contrataciones también porque no podemos negar que nuestro personal del sector público todavía tiene carencias de aprendizaje por decirlo así para manejar proyectos grandes, hay una transferencia de conocimientos necesario, es parte de lo que se busca de estos convenios de gobierno a gobierno es que los funcionarios de los países extranjeros que tienen experiencia manejando proyectos de infraestructuras de gran envergadura puedan transferir sus conocimientos a nuestro personal peruano pues todavía hay mucho más que avanzar a nivel de capacitación.

los recursos públicos no se terminan usando de la manera más eficiente por ejemplo me parece muy importante que el personal que trabajó en el proyecto panamericanos el personal peruano de trabajo en la institución peruana es personal que ya adquirió una experiencia importante porque claro hubo transferencia de conocimiento del reino unido al Perú en la organización de los juegos y ese personal están en la capacidad de poder contribuir de poder sumar para sacar adelante proyectos emblemáticos lo importante es aprovechar ese conocimiento adquirido que sería una gran ventaja.

Firma



.....
Ing. Edelmira Zoila Carrión Ruiz
Gerente de Proyectos- Art Dubai SAC

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a las autoridades administrativas y contratistas que están bajo el ámbito de las contrataciones publicas

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Entrevistada : Ingeniero Carlos Andrés Satornicio Mendoza

Cargo : Consultor de obras públicas

Institución : Empresa Individual

Objetivo general

Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. En su opinión ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?

Respuesta: El gobierno Nacional, acude de manera cada vez más frecuente al mecanismo de convenio de Gobierno a Gobierno para el impulso de los proyectos de inversión pública. Este crecimiento tan marcado nos lleva a preguntarnos si hay alguna razón en particular por la que este mecanismo ha resultado más eficiente que los de contratación pública habitual. El resultado de éxito que salta a la vista, pues ha sido la contratación en la modalidad de gobierno a gobierno para la ejecución de las obras de los Juegos deportivos Panamericanos del 2019 que desarrollaron una infraestructura impresionante en tan solo 18 meses aproximadamente.

Estos resultados se pueden comparar con información publicada por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), según la cual, de 49 hospitales adjudicados para construcción por obra pública entre los años 2010 al 2019, solo 17 han sido concluidos y entregados y de este grupo tan solo 15 están en funcionamiento. Esta diferencia marcada refleja la situación de las obras publicas contratadas bajo el alcance de la Ley de contrataciones

Se debe tener presente que los gobiernos contratados no solo se limitan a tercerizar la contratación de ejecución de la infraestructura pública. Sino que lo más relevante

de este mecanismo es que se desarrolla una prestación de servicios de asesoría técnica especializada para la gestión de los procesos de contratación, es decir el gobierno internacional contratado, mediante el proceso de procura convoca a licitación para la formulación y elaboración de los proyectos y la ejecución de las obras, lo que incluye el abastecimiento de bienes y servicios. Por otro lado, se comprometen a brindar capacitación al personal a través de planes y legados de transferencia de conocimiento, tal como sucedió con los Juegos Panamericanos del año 2019.

Esta experiencia se ha replicado con varios países para la ejecución de proyectos de gran envergadura como son: con el Gobierno de Corea para la construcción del Aeropuerto Internacional del Cusco, con el Gobierno de Francia para la construcción de dos hospitales y con el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte para la reconstrucción con cambios.

Objetivo específico a)

Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

2. Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?

Respuesta: Estos convenios se celebran en primer término a través de Compromisos de Colaboración, por medio de los cuales el Estado Peruano y el Estado Contratado, suscriben un acuerdo con la intención de proporcionar un marco de cooperación, así como los conductos de comunicación para cooperar efectivamente en asuntos de interés común. Además, a través de estos Compromisos de Colaboración, el Estado Contratado presenta al Estado Peruano el Equipo de Implementación que se encargará de llevar a cabo los procesos.

Lo particular de este mecanismo es que se desarrolla una prestación de asesoría técnica especializada para la gestión de los procesos de contratación y la formulación y ejecución de los proyectos. Incluye la provisión de bienes y servicios, la generación de capacidades a través de legados y planes de transferencia de conocimientos, tal como fue el caso de los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

Por otro lado, cada vez que una empresa no tuvo suerte o éxito en su postulación, debería de haber retroalimentación, que se pusieran en contacto con el empresario para explicar por qué no se había logrado el contrato. Es una forma de inyectar más eficiencia, transparencia, más usos de maneras digitales, para que todo el proyecto de procura sea más público y no algo que se arregla bajo la mesa en el que uno

piensa que todo está hecho de antemano. Por eso, muchos proveedores no quieren participar porque las licitaciones se hacen difíciles sobre todo por la corrupción.

Como es de verse en este tipo de contratos de Estado a Estado no aplican la Ley de Contrataciones del Estado porque están exceptuados.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

3. Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?

Respuesta: Si, lo que se hizo con los juegos deportivos del año 2019 fue un proceso para asegurar el acompañamiento de la Contraloría del Perú, durante todo el tiempo de la ejecución del proyecto, y me imagino que la Contraloría tendrá el mismo papel en este acuerdo. Lo que se hizo también fue establecer unas formas de contratos nuevos para el Perú, el NEC (New Engineering Contrate, en inglés). Son diferentes porque normalmente los contratos eran hechos cerrados, pero los NEC agilizan los procesos y se pueden renegociar las metas de un proyecto con discusiones entre ingenieros, y no solo con abogados con el contrato, y de esta manera se pueden bajar los gastos, porque hay incentivos para bajar los gastos, para que las empresas busquen reducir costos... Los Panamericanos fueron obras complejas, pero se redujo el presupuesto de las obras en un 20% aproximadamente, un resultado muy fuerte. respecto a la corrupción.

Objetivo específico c)

Analizar los beneficios de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

4. En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

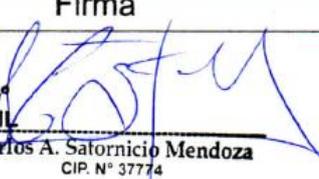
Respuesta: Si lo que se hizo con los juegos fue un proceso para asegurar el acompañamiento de la Contraloría del Perú, durante todo el proyecto, y me imagino que la Contraloría tendrá el mismo papel en este acuerdo. Lo que sí hicimos también fue establecer unas formas de contratos nuevos para el Perú, el NEC (New Engineering Contrate, en inglés). Son diferentes porque

normalmente los contratos eran hechos cerrados, pero los NEC agilizan los procesos y se pueden renegociar las metas de un proyecto con discusiones entre ingenieros, y no solo con abogados con el contrato, y de esta manera se pueden bajar los gastos, porque hay incentivos para bajar los gastos, para que las empresas busquen reducir costos...

Los Panamericanos fueron obras complejas, pero se redujo el presupuesto de las obras en un 20% aproximadamente, un resultado muy fuerte.

respecto a la corrupción. Un punto para conseguir ese resultado en Lima 2019 fue la invitación a postular a un mayor número de empresas. En el Perú en el pasado solamente postulaban una o dos empresas para los grandes contratos. Ahora, al invitar a contratar a empresas internacionales, de la región y del Perú conseguimos abrir la posibilidad de atraer diez veces más empresas por cada proyecto. Eso incluye prácticas como que toda la información entre las empresas y las autoridades sea de forma digital, que todo sea muy transparente,

Firma



ING°
CIVIL

Carlos A. Saforcio Mendoza
CIP. N° 37774

.....
Consultor de Obras Públicas.

Anexos 3
INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Guía el documento

TÍTULO:

Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

Documento analizado:

Contrato de estado a estado para la asistencia técnica en la ejecución de los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima”, y “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del hospital Antonio Lorena Nivel III-1-CUSCO”

Objetivo general

Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

1. ¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?

- El **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, quien actúa en representación del Estado Peruano, conforme a la delegación de facultad específica prevista en la Resolución Ministerial N° 091-2020/MINSA y el Decreto Supremo N° 001-2020-SA
- El **CONSORCIO EGIS AP-HPi** integrado por la sociedad de derecho francés **EGIS BATIMENTS NTERNATIONAL**, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedad de Bobigny, Francia.

El MINSA es el organismo que actúa como parte contratante, en representación del Estado Peruano, para la celebración del Contrato de Estado a Estado, que tiene por objeto la contratación del servicio de **asistencia técnica** para la ejecución de los proyectos de inversión, el MINSA asume, de manera exclusiva, en calidad de contratante, todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponden en este Contrato.

Objetivo específico a)

Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

5. Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?

Procedimiento de contratación

- Con fecha 10 de septiembre de 2013, se suscribió el compromiso de colaboración entre los Estados de Perú y Francia, a través de sus respectivos Ministros.
- Mediante Decreto Supremo N° 001-2020-SA, publicado en el Diario Oficial el peruano el 08 de enero de 2020, se declaró de interés nacional el objeto de la contratación del servicio para la asistencia técnica. Asimismo, se autorizó al Ministerio de Salud a contratar este servicio mediante contrato de Estado a Estado.
- EGIS BATIMENTS INTERNATIONAL y AP-HP INTERNATIONAL designados por el Estado de Francia, representado por su Embajador en el Perú, presentaron su Propuesta Técnica Económica Integral Final, para la Asistencia Técnica.
- El Comité Técnico del MINSa, comunica de manera formal al Estado de Francia, para dar inicio a la etapa de negociación, y remitió un proyecto de contrato elaborado por el Comité Técnico.
- El Secretario General del Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, ha designado dos operadores: EGIS Bâtiments International y AP-HP International, bajo el control del Establecimiento Público de Salud francés. manifiesta el deseo a fin de que se refuercen los vínculos de cooperación y los intercambios de expertise entre las administraciones y los servicios a cargo de la salud pública.

Aplicación de Leyes (¿peruanas o extranjeras?)

- Las Partes reconocen que la ejecución del presente Contrato, los Servicios ejecutados por el CONSORCIO a favor del PRONIS y los procesos de procura internacional, se encuentran excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano, su Reglamento y sus demás normas complementarias de contrataciones Públicas; y de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). (lo que

llamó la atención toda vez que, en el TUO, menciona claramente que si debe ser supervisado por el OSCE).

- Asimismo, el CONSORCIO, los integrantes del CONSORCIO, los Proveedores del PRONIS, los proveedores del CONSORCIO que operarán en el Perú para prestar servicios y/o soporte, dentro del alcance de este Contrato, no están obligados a registrarse en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), ni están obligados al cumplimiento de ningún tipo de requisito, autorización o certificado que pueda estar prevista en la normativa de contrataciones del Estado Peruano.

Impuestos (el país extranjero contratado ¿paga impuestos?)

- Operador del CONSORCIO, Será asumido por EGIS BATIMENTS INTERNATIONAL, quien establecerá un Establecimiento Permanente en el Perú y contará con un Registro Único de Contribuyente (RUC) aprobado y emitido por SUNAT, lo que nos da a entender que pagaran impuestos al Perú.

Procura internacional

- Los contratos que se deriven de los procesos de procura internacional realizados durante la Fase 4 del Proyecto serán suscritos por el CONSORCIO, en representación del PRONIS. Para estos efectos, el PRONIS deberá facultar al representante que el CONSORCIO designe. El PRONIS será el único obligado frente a los Proveedores del PRONIS que sean seleccionados en los procesos de procura internacional, por lo que ni el CONSORCIO ni su representante serán parte de los contratos celebrados con dichos proveedores, y por consiguiente no asumirán ningún tipo de obligación y/o responsabilidad que se derive de dichos contratos.

Objetivo específico b)

Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

6. Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?

No existe una clausula sobre la participación de la contraloría

Objetivo específico c)

Analizar los beneficios de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.

7. En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?

Solución de controversias y arbitraje

- **Solución de controversias, Ley Aplicable** Las Partes han negociado, redactado y suscrito el Contrato con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables del Perú, los alcances del comercio internacional, y normas y principios del Comercio Internacional. Por tanto, expresan que el derecho sustantivo aplicable al Contrato es la Ley peruana, los alcances del comercio internacional, y normas y principios del Comercio Internacional, las mismas que el CONSORCIO declara conocer.

Solución de controversias

- Dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrega de la Notificación de Controversia, los funcionarios del PRONIS y los representantes del CONSORCIO- FRANCES, deberán reunirse para tratar de solucionar la controversia de manera directa, para lo cual las Partes harán su mejor esfuerzo para llegar a un acuerdo respecto a cualquier asunto que requiera colaboración o mutuo consentimiento conforme a lo estipulado en el Contrato y para resolver de manera amigable cualquier disputa que surja de o en relación con el Contrato (Plazo de Trato Directo).

Arbitraje

- Las Partes establecen que, si la controversia no ha sido resuelta en el Plazo de Trato Directo, cualquiera de la Partes, la controversia será resuelta mediante Arbitraje de Derecho. El arbitraje será llevado en idioma español y con sede en la ciudad de Lima – Perú.

Clausula anticorrupción

- CONSORCIO declara que sus socios, integrantes de los órganos de administración, asesores o personas vinculadas cumplirán con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables de cualquier jurisdicción, para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en

Transacciones Comerciales Internacionales que estos no ofrecerán, pagarán, ni prometerán pagar, directa o indirectamente, nada de valor a un “funcionario público”, en relación con cualquier oportunidad de negocio que sea objeto de este Contrato. Además, el CONSORCIO notificará inmediatamente por escrito al PRONIS con todos los detalles en caso de que reciba una solicitud de cualquier funcionario público que solicite pagos ilícitos. Asimismo, el CONSORCIO adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- El PRONIS podrá resolver el Contrato automáticamente cuando se verifique la comisión de un Acto Prohibido o, en general, la vulneración de lo previsto en el párrafo anterior, mediante reconocimiento del CONSORCIO o por sentencia en primera instancia.

Transferencia de conocimiento

El consorcio se compromete a la elaboración de una metodología general de operación de la transferencia de conocimiento al PRONIS y personal encargado a través de los planes:

- A) Plan de transferencia de conocimientos y tecnología
- B) Plan de capacitación médica, paramédica, técnica y de gestión.

Responsabilidad e indemnidad

Para todos los efectos, el CONSORCIO será el único responsable por los actos de terceros que contrate, así como por el incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones frente a estos en materia civil, laboral, tributaria, penal, de seguridad social y de cualquier otra índole, asumiendo la responsabilidad por los mencionados incumplimientos.

En tal sentido, el CONSORCIO deberá indemnizar y se compromete por el presente a mantener indemne al MINSA y al PRONIS contra todo reclamo, juicio, acción, daños y perjuicios, pérdidas, multas, sanciones, intereses, gastos, costos (incluyendo honorarios legales) y responsabilidad por reclamos o costos de cualquier tipo o naturaleza, que se originen, deriven y/o tengan su origen en la ejecución de las obligaciones a su cargo, por hecho o acto ilícito, culpa, omisión o negligencia de sus empleados, dependientes, representantes o de cualquier persona aun tratándose de terceros, que actúen en su nombre o bajo su dirección o control, en la ejecución del presente Contrato.

Conforme al artículo 1328 del Código Civil y, salvo medie culpa grave o dolo del CONSORCIO, la responsabilidad civil del CONSORCIO no podrá exceder en total el 50% de la Contraprestación establecido en el Contrato en su cláusula séptima (“Límite máximo de Responsabilidad”). En este sentido, cualquier cantidad pagada por penalidades, reclamaciones o eventos por el CONSORCIO durante la vigencia del Contrato, serán descontados del valor establecido como Límite máximo de Responsabilidad y la obligación del CONSORCIO y de sus integrantes se restringirá al saldo restante.

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – Funcionarios- Objetivo general, Pregunta 1

Objetivo general	Pregunta	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Analizar en que consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?	En los contratos de Gobierno a Gobierno, el Estado peruano contrata con otro Estado extranjero, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por el Estado extranjero a través de sus propios organismos, dependencias. Una de las particularidades de esta modalidad es que, dichas contrataciones no se rigen por las normas peruanas	Se anunció que varias de las obras más grandes y de gran envergadura iban a trabajarse a través de la modalidad de contratación de gobierno a gobierno (G2G, por sus siglas en ingles), y que dio buenos resultados por ejemplo en el tema de organizar los juegos panamericanos del año 2019, que estaban bastante retrasados en fecha, se logró apretar el acelerador, en ese sentido hay otras obras también que van a pasar por esta modalidad, la línea 3 y 4 del metro de lima, la nueva carretera central etc pero muchos están criticando y diciendo	A raíz de que el Estado peruano logró cumplir sus compromisos asumidos para el desarrollo y ejecución de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, se ha incrementado el uso de esta modalidad de contratación entre Estados o contratación de Gobierno a Gobierno para el desarrollo de importantes proyectos de infraestructura, dentro de los principales proyectos que se vienen ejecutando empleando la contratación entre Estados se	El acuerdo de Gobierno a Gobierno es una modalidad contractual fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado. Se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional. para la celebración de los contratos utilizarán los modelos de contratos internacionales conocidos como: NEC	Mientras que el Funcionario 1 menciona que, estos contratos estas sujetos a supervisión del OSCE, el Funcionario 2 y 3 mencionan lo contrario es decir que no están sujetos a supervisión por parte del OSCE.	El gobierno Nacional, acude cada vez más frecuente a la modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno para impulsar los proyectos de inversión pública. Este mecanismo ha resultado mucho más eficiente que los de contratación pública habitual. Cabe señalar que se encuentra fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado. Ya que se regulan bajo los alcances del

<p>habituales de la contratación estatal. Se trata de un proceso de selección más rápido que se lleva a cabo directamente entre los Estados. La ley peruana, en particular el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, hace referencia a los contratos de “Estado a Estado”, pero con muchos vacíos legales. El camino para la suscripción de un “GtoG” o “G2G” es:</p> <p>1. El Estado Peruano emite un Decreto Supremo,</p>	<p>que esto es prácticamente una aplicación a la posibilidad de que el estado de manera eficiente pueda realizar obra pública, porque se apuesta por estos contratos gobiernos a gobierno para la ejecución de las obras públicas más grandes. Es muy probable que los proyectos especiales de inversión pública se van a priorizar y ya se está implementando este tipo de modelos de contratos internacionales pues permiten no entorpecer la ejecución y el avance de las obras por cuestiones meramente formales como lamentablemente ocurre con muchos de los contratos que se sujetan bajo la</p>	<p>encuentra la reconstrucción del norte, el Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco. El pasado 22 de junio el Estado Peruano celebró un contrato con el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte para que brinden asistencia técnica en la ejecución de importantes obras de prevención y reconstrucción en el norte del país, afectado por el Fenómeno de El Niño Costero. El Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte, según sus obligaciones contractuales, brindará asistencia técnica mediante el establecimiento de una oficina de gestión de proyectos (PMO) y</p>	<p>comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional.</p>
---	---	---	--

declarando de interés nacional el objeto de la contratación, según sea el caso.

2. Luego realiza una indagación de mercado que permita identificar a los posibles Estados extranjeros que puedan cumplir con lo requerido por el Estado Peruano.

3. El Estado Peruano a través de su entidad pública e invita a los Estados extranjeros mediante los canales diplomáticos a expresar su interés en el objeto de la contratación.

4. La Entidad Pública Peruana prepara

normativa de contrataciones nacional.

la transferencia de conocimientos a los profesionales del Estado peruano. De igual manera, realizarán la función de Agente de Procura, lo que implica que el Estado internacional desarrollará e implementará estrategias de contratación y conducirá procesos de selección de proveedores que se encargarán de la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del norte.

un informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados Extranjeros interesados y evidencie las ventajas para que el Estado Peruano pueda contratar con otro Estado Extranjero.

5. La Entidad Pública Peruana se asegura de contar con el financiamiento necesario.

6. Finalmente, se llevará a cabo una negociación entre el Estado extranjero y la Entidad Pública Peruana antes de la suscripción del contrato GtoG.

7. ¿Qué principales

elementos se incluyen en los contratos GtoG?

8. Un plan de transferencia de conocimientos relacionados con el objeto del acuerdo.

9. Un plan para el legado del Estado Extranjero a favor del Estado Peruano.

10. Un compromiso de implementar una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) cuando el objeto incluya la gestión de proyectos.

11. La obligación de remitir la documentación referida a la ejecución del contrato o convenio por parte del otro Estado. Esta

información debe ser puesta en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y de los órganos que conforman Sistema Nacional de Control, cuando estos lo soliciten.

Segunda respuesta: El Gobierno Contratado, gestionara la contratación de las empresas que elaborar los proyectos y ejecutaran las obras, mediante la gestión de procura, además realizaran transferencia de conocimientos necesarios, es parte de lo que se busca de

estos convenios de gobierno a gobierno, los funcionarios de estos países extranjeros tienen experiencia manejando proyectos de infraestructuras de gran envergadura y puedan transferir esos conocimientos a nuestro personal peruano pues todavía hay mucho más que aprender a nivel de capacitación.

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – Empresarios- Objetivo general, Pregunta 1

Objetivo general	Pregunta	Empresario 1	Empresario 2	Empresario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Analizar el mecanismo de usar la modalidad de contratación en el marco del	¿En qué consiste la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno para	Considero que se eligió los contratos de Gobierno a Gobierno debido a la magnitud, complejidad y	En los últimos años 2019 y 2020, el Estado Peruano se ha enfocado en agilizar el desarrollo de los proyectos de	El gobierno Nacional, acude de manera cada vez más frecuente al mecanismo de convenio de	Los tres empresarios mencionaron que, el estado peruano realiza este tipo de contratación de	El empresario 1 señaló que la Ley de Contrataciones del Estado debería ser	La contratación de gobierno a gobierno ha sido elegida, debido a la magnitud y

<p>acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.</p>	<p>proyectos especiales de inversión pública? y ¿cuál es la participación del gobierno contratado?</p>	<p>especialidad de los proyectos, que no se pudieron realizar directamente, a través de los procesos de contratación comunes. Sin embargo, los especialistas consultados coincidieron en señalar que la Ley de Contrataciones del Estado debería ser mejorada para agilizar los proyectos. Es oportuno señalar que, la Ley de Contrataciones del Estado debería ser más simple en los procesos de selección, dejar de centrarse tanto en la presentación de papeles o cumplimiento de pasos y enfocarse un poco más en realmente contratar</p>	<p>inversión pública, y mejorar la calidad de la ejecución de proyectos de gran envergadura, debido a la necesidad de cerrar brechas de infraestructura y que se pone aún más crítico en momentos de la pandemia. Asimismo, el desarrollo de proyectos de infraestructura bajo el Régimen General de Contratación Pública ha resultado presentar un alto nivel de burocracia, corrupción y lentitud. Frente a ello, ha surgido la necesidad de la creación y regulación de nuevas modalidades excepcionales de contratación, entre las cuales figura la contratación del Estado Peruano con otro Estado extranjero, para que a través de sus</p>	<p>Gobierno a Gobierno para el impulso de los proyectos de inversión pública. Este crecimiento tan marcado nos lleva a preguntarnos si hay alguna razón en particular por la que este mecanismo ha resultado más eficiente que los de contratación pública habitual. El resultado de éxito que salta a la vista, pues ha sido la contratación en la modalidad de gobierno a gobierno para la ejecución de las obras de los Juegos deportivos Panamericanos del 2019 que desarrollaron una infraestructura impresionante en tan solo 18 meses aproximadamente. Estos resultados se pueden comparar</p>	<p>Gobierno a Gobierno para el impulso de los proyectos de inversión pública. El resultado de éxito que salta a la vista, pues la contratación en la modalidad de gobierno a gobierno para la ejecución de las obras de los Juegos deportivos Panamericanos del 2019 que desarrollaron una infraestructura impresionante en tan solo 18 meses aproximadamente.</p>	<p>mejorada para agilizar los proyectos. El desarrollo de proyectos bajo el Régimen General de Contratación Pública ha resultado presentar un alto nivel de burocracia, corrupción y lentitud. Mientras que los empresarios 2 y 3 no opinaron al respecto.</p>	<p>complejidad de los proyectos, que no se pudieron realizar a través de los procesos de contratación bajo el régimen de contrataciones del estado. Asimismo, el desarrollo de proyectos de infraestructura bajo el Régimen General de Contratación Pública ha resultado presentar un alto nivel de burocracia, corrupción y lentitud en la ejecución de los procesos. Sabiendo que, de 49 hospitales adjudicados solo 17 han sido concluidos y entregados y de este grupo tan</p>
--	--	--	--	---	--	--	--

<p>oportunamente aquello que la entidad necesita. Otro aspecto a mejorar, poniendo como ejemplo la ejecución de las obras de los Juegos Panamericanos llevada a cabo el año 2019, es dar flexibilidad a las modificaciones del calendario. Asimismo, tengo entendido que el Estado peruano planea desarrollar las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y la carretera central de cuatro carriles por este mecanismo. Siendo los procesos más transparentes, objetivos, yo creo que muchos empresarios se animarían en presentarse y así habría la</p>	<p>organismos, entidades o empresas, públicas o privadas del Estado extranjero, el Estado peruano contrate la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras (Contratos de Estado a Estado” o también conocidos como “Contratos de Gobierno a Gobierno o G2G). Segunda respuesta: En lo que se refiere a proyectos, los Contratos de Estado a Estado tiene por principal finalidad que el Estado peruano implemente los proyectos, mediante el gobierno extranjero que provee a través de sus entidades o empresas la asistencia técnica y asesoría en la gestión de proyectos, PMO (Project Management Office), transferencia de conocimientos, la</p>	<p>con información publicada por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), según la cual, de 49 hospitales adjudicados para construcción por obra pública entre los años 2010 al 2019, solo 17 han sido concluidos y entregados y de este grupo tan solo 15 están en funcionamiento. Esta diferencia marcada refleja la situación de las obras públicas contratadas bajo el alcance de la Ley de contrataciones</p> <p>Se debe tener presente que los gobiernos contratados no solo se limitan a tercerizar la contratación de ejecución de la</p>	<p>solo 15 están en funcionamiento. Esta diferencia tan marcada refleja la situación de las obras públicas contratadas bajo el alcance de la Ley de contrataciones El congreso de la Republica y el ejecutivo tienen la responsabilidad de mejorar la Ley de Contrataciones del Estado para agilizar los proyectos de inversión pública.</p>
---	--	---	--

<p>posibilidad de generar competencia, que es muy bueno. La modalidad de Gobierno a Gobierno, que el Ejecutivo tiene previsto utilizar para el desarrollo de obras emblemáticas como las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima y Callao y la nueva Carretera Central, permite agilizar la ejecución de obras públicas complejas y garantiza la transparencia en los procesos, Se han implementado mecanismos más ágiles de contratación que permitan atender la necesidad de trasladar dignamente a los ciudadanos. Los recursos públicos,</p>	<p>organización de los procesos de selección, y otros servicios de acuerdo al contrato. Tras los procesos de selección o procura, empresas extranjeras o peruanas podrán adjudicarse la construcción y diseño de las obras, de una manera transparente, rápida, y con contratos de construcción estandarizados fuera de la aplicación de la ley de contratación pública. Por su parte el Estado Extranjero busca la presencia internacional mediante la apertura de nuevos mercados para sus organismos, entidades o empresas, públicas o privadas, y reforzar sus relaciones de colaboración y asistencia técnica con el Perú.</p>	<p>infraestructura pública. Sino que lo más relevante de este mecanismo es que se desarrolla una prestación de servicios de asesoría técnica especializada para la gestión de los procesos de contratación, es decir el gobierno internacional contratado, mediante el proceso de procura convoca a licitación para la formulación y elaboración de los proyectos y la ejecución de las obras, lo que incluye el abastecimiento de bienes y servicios. Por otro lado, se comprometen a brindar capacitación al personal a través de planes y legados de transferencia de conocimiento, tal</p>
---	---	--

que son de todos los peruanos, los que deben ser invertidos con velocidad, eficiencia y transparencia la modalidad de Gobierno a Gobierno para la ejecución de obras públicas está contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado; y entre sus beneficios está la agilidad y transparencia de la ejecución, el cumplimiento de plazos y la transferencia de conocimientos especializados a favor del Estado Peruano.

como sucedió con los Juegos Panamericanos del año 2019. Esta experiencia se ha replicado con varios países para la ejecución de proyectos de gran envergadura como son: con el Gobierno de Corea para la construcción del Aeropuerto Internacional del Cusco, con el Gobierno de Francia para la construcción de dos hospitales y con el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte para la reconstrucción con cambios.

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – Funcionarios- Objetivo específico a), Pregunta 1

Objetivo específico a)	Pregunta	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?	Esta modalidad de contratación es posible de aplicar en los proyectos especiales de Inversión Pública. De conformidad al Decreto Supremo N° 179-2020-EF del 7 de julio de 2020 que incorporó una octava disposición complementaria final al Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública según la cual las entidades del Gobierno Nacional que soliciten la autorización para la creación de Proyectos Especiales de Inversión Pública pueden aplicar el mecanismo de contrato de Estado a Estado (GtoG).	Los Contratos de Estado a Estado se encuentran exonerados de la aplicación del Régimen General de Contratación Pública y están regulados por la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala principalmente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Es la Contratación del Estado Peruano con otro Estado Extranjero, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por el Estado Extranjero a través de 	La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ha anunciado que se iniciarán los primeros procesos de procura internacional para elegir a los contratistas para la ejecución de los primeros paquetes de intervenciones en los sectores salud y educación. También ha anunciado que próximamente se lanzarán procesos de procura internacional para otros objetos contractuales como cuencas	Los procesos de contratación que se lleven a cabo a través del Contrato de Gobierno a Gobierno se caracterizarán por estar excluidos del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, estos se rigen por políticas de procura desarrolladas por el agente de procura; son totalmente electrónicos, que se articula a través de una plataforma especial	El Funcionario 2 manifestó que debido a la corrupción muchas empresas extranjeras se fueron a China, por otro lado los empresarios 1 y 3 manifestaron que es una gran oportunidad	Los tres entrevistados mencionaron que, Los procesos de contratación que se lleven a cabo a través del Contrato de Gobierno a Gobierno se caracterizarán por estar excluidos del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que estos se rigen por políticas de procura desarrolladas por el agente de procura; son totalmente electrónicos, que se articula a través de una

Asimismo, se precisa que los contratos de Estado a Estado (GtoG) pueden incluir la Asistencia Técnica Especializada en la Gestión de Inversiones para la gestión y ejecución de inversiones, la Metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM) y los contratos internacionales estandarizados (FIDIC, NEC, entre otros).

Para el procedimiento de contratación de los contratos G2G no se utilizará la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, se realizará sobre los principios de los procesos de

sus propios organismos, dependencias, empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras.

- Se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional.

- El Estado Peruano deberá autorizarlo mediante Decreto Supremo, declarando de interés nacional el objeto de la contratación, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- i. Indagación de mercado que permita identificar a los posibles Estados que puedan cumplir con lo requerido por el Estado Peruano
- ii. Informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados interesados y evidencie las ventajas para el

de ríos, sistemas de alertas tempranas y sistemas de drenaje.

Los procesos de contratación que se lleven a cabo a través del Contrato de Gobierno a Gobierno de la Reconstrucción con Cambios se caracterizarán por encontrarse fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que se rigen por políticas de procura desarrolladas por el agente de procura; por ser totalmente electrónicos, a través de una plataforma especial implementada para estos

especial y están amparados bajo leyes del comercio internacional.

<p>procura de la mano con los principios de las regulaciones de contratos públicos del Reino Unido e Irlanda del Norte. Por otro lado, se debe entender que, no todos los proyectos de inversión pública acceden a esta modalidad de contratación porque de acuerdo al Decreto Supremo N° 179-2020-EF que incorpora la aplicación del mecanismo de Contrato de Estado a Estado solo aplica para los proyectos especiales de inversión pública.</p>	<p>Estado Peruano de contratar con otro Estado Extranjero;</p> <p>iii. Informe de la oficina de presupuesto o la que haga las veces del sector correspondiente, que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para dicha contratación, salvo que, se requiera concertar una operación de endeudamiento, en cuyo caso, la misma debe estar contemplada en el Programa Anual de Endeudamiento del año respectivo; y</p> <p>iv. Declaratoria de viabilidad y/o aprobación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda.</p>	<p>procesos, distinta del SEACE; por no requerir que los participantes cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores; y por contar con expertos internacionales para la evaluación de las ofertas. Estos procesos procurarán ser ágiles, transparente y competitivos; incluyendo criterios de evaluación distintos a los previstos en la normativa de contratación pública nacional. Los procesos se realizarán en dos etapas: precalificación, que se centra en</p>
--	---	---

la experiencia previa de los proveedores y su capacidad para ejecutar las obras; y calificación, que se centra en la propuesta del proveedor para ejecutar las obras objeto del proceso. Actualmente, las empresas pueden registrar su interés en participar en los procesos de procura internacional en la página web de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, para lo cual deberán consignar los datos generales de la empresa, su número de empleados, los proyectos en los que están

interesados y los montos de ventas netas anuales de los últimos 3 años. Adicionalmente, se ha anunciado que en estos procesos de contratación se empleará el contrato estándar internacional NEC (New Engineering Contract) de diseño y construcción (ECC), opciones F (Contratista Administrador) y A (precio fijo con programa de actividades). Estos contratos promueven la actuación colaborativa entre las partes, distinta al esquema contendiente que normalmente se presenta en la

obra pública, y establecen disposiciones que privilegian la eficiente gestión del proyecto, antes que los intereses individuales de las partes. La opción F fue empleada en la ejecución de las principales obras de infraestructura de los Juegos Panamericanos, como la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) o la Villa Panamericana. Esta opción implica la contratación de un contratista administrador, que se encargue de gestionar correctamente el proyecto, mediante la selección y

administración de diversos subcontratistas. La opción A corresponde a una suma alzada. Se utiliza cuando el proyecto se encuentra correctamente definido desde su licitación. En esta opción se cuenta con un listado de actividades a las cuales se les asigna un precio fijo. Cuando el contratista concluya las actividades, se le pagará el precio correspondiente a las mismas. Como puede advertirse, este tipo de procesos de contratación implica un importante reto para las empresas del

mercado
peruano, que
deberán
adaptarse
rápidamente a
los nuevos
requisitos de los
procesos de
selección y a los
nuevos modelos
contractuales a
emplearse, lo
cual conlleva la
interiorización de
la filosofía
colaborativa de
trabajo. Pero
también
significan una
gran oportunidad
para que tanto
los actores
públicos como
privados se
beneficien del
desarrollo de
capacidades en
la gestión de
proyectos y el
empleo de
figuras
contractuales
estándares
internacionales.

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – Empresarios- Objetivo específico a), Pregunta 1

Objetivo específico a)	Pregunta	Empresario 1	Empresario 2	Empresario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Describir el mecanismo de esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Lo complicado es la contratación de bienes, servicios y obras por la burocracia y la corrupción, ¿Este acuerdo cómo atiende esos temas? ¿cómo se lleva a cabo el procedimiento de contratación? y ¿Están amparados bajo leyes peruanas o internacionales?	El acuerdo de Gobierno a Gobierno es una figura contractual fuera del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, donde el Estado peruano contrata con otro Estado y este se encarga de brindar bienes, servicios y obras. Estos últimos contratos son de gestión donde ya sea el Gobierno de Reino Unido o de Francia o Corea van a brindar asistencia técnica en la gestión de estos proyectos. No es que van a construir las obras de la Reconstrucción, ni tampoco los	Esta modalidad de contratación tiene varios componentes el principal componente es que efectivamente el gobierno extranjero designa un equipo de profesionales para que nos brinden asistencia técnica a los peruanos en la ejecución de los proyectos y esa asistencia técnica se traduce por ejemplo en la elaboración y revisión de los diseños de ingeniería que se necesitan para poder llevar adelante estos proyectos, esto también se concreta en la manera de cómo gestionar estos proyectos y supervisar, hay otro componente además	Estos convenios se celebran en primer término a través de Compromisos de Colaboración, por medio de los cuales el Estado Peruano y el Estado Contratado, suscriben un acuerdo con la intención de proporcionar un marco de cooperación, así como los conductos de comunicación para cooperar efectivamente en asuntos de interés común. Además, a través de estos Compromisos de Colaboración, el	Lo particular de este mecanismo es que se desarrolla una prestación de asesoría técnica especializada para la gestión de los procesos de contratación y la formulación y ejecución de los proyectos. Incluye la provisión de bienes y servicios, la generación de capacidades a través de legados y planes de transferencia de conocimientos, tal como fue el caso de los	El empresario 3 mencionó que, cada vez que una empresa no tuvo suerte o éxito en su postulación, debería de haber retroalimentación, que se pusieran en contacto con el empresario para explicar por qué no se había logrado el contrato. Es una forma de inyectar más eficiencia, transparencia, más usos de maneras digitales, para que todo el proyecto de procura sea más público y no algo que se arregla bajo la mesa en el que uno piensa	Una de las características de este tipo de contratos de Gobierno a Gobierno es que se establece el rol de agente de procura. Es decir, el Estado inglés o francés conducirá en representación del Estado peruano el proceso de selección para elegir a los contratistas que se encargarán de la ejecución de las obras, bienes o servicios. Para la celebración de

<p>hospitales, sino que van a brindar asistencia técnica, a través de personal extranjero para que se gestione de la mejor manera el proyecto y se logren los objetivos, Una de las características de este tipo de contratos de Gobierno a Gobierno es que se establece el rol de agente de procura. Es decir, el Estado inglés o francés conducirá en representación del Estado peruano un proceso de selección para elegir a los contratistas finales que se encargarán de la ejecución de las obras, bienes o servicios, para la celebración de los contratos se usarán los modelos</p>	<p>de la asistencia técnica que tiene que ver con la organización de los procesos de selección para poder seleccionar a los proveedores que son los que van a ejecutar las obras, es decir no es que el gobierno extranjero va hacer la obra, el gobierno extranjero lo que va a hacer es organizar y establecer las reglas bajo las cuales se va a seleccionar a los proveedores, reglas que son más flexibles pero que también dan transparencia dan una idea de objetividad en la selección de los proveedores y estos proveedores se van a elegir bajo las reglas del país extranjero no es bajo las reglas peruanas no entra la Ley de contrataciones que suponen pues unos procedimientos más largos más</p>	<p>Estado Contratado presenta al Estado Peruano el Equipo de Implementación que se encargará de llevar a cabo los procesos. Lo particular de este mecanismo es que se desarrolla una prestación de asesoría técnica especializada para la gestión de los procesos de contratación y la formulación y ejecución de los proyectos. Incluye la provisión de bienes y servicios, la generación de capacidades a través de legados y planes de transferencia de conocimientos, tal como fue el caso de los</p>	<p>Juegos Panamericanos de Lima 2019.</p>	<p>que todo está hecho de antemano. Por eso, muchos proveedores no quieren participar porque las licitaciones se hacen difíciles sobre todo por la corrupción.</p>	<p>los contratos se usarán los modelos internacionales NEC, FIDIC, ICC, entre otros, esto nos indica que el mecanismo a usar será el modelo internacional, con apoyo de las peruanas, pero en menor escala.</p>
---	--	---	---	--	---

internacionales NEC, FIDIC, ICC, entre otros, esto nos indica que el mecanismo a usar será el modelo internacional, con apoyo de las peruanas, pero en menor escala. Por ejemplo, en los Juegos Panamericanos del 2019, para construir las obras de la Videna o la Villa Panamericana, a los contratistas no se les eligió con la Ley de Contrataciones del Estado, sino que, usando el contrato de Gobierno a Gobierno, el Estado inglés, a través de un agente de procura, llevó a cabo los procesos de selección especiales, alineado con los	rígidos con mayores formalismos y que a veces impiden que se pueda encontrar a un proveedor de manera rápida bajo las condiciones establecidas. va a depender lo que se busca con los procesos de selección a través de la modalidad de gobierno a gobierno es encontrar un equilibrio entre la calidad y el precio es decir que el proveedor que salga elegido ofrezca ejecutar la obra con calidad y a un buen precio que no necesariamente es el precio más barato porque muchos se cree que hay una contratación es buena si ganó el postor con el precio más bajo no necesariamente tiene que haber un equivalente y un equilibrio entre calidad y precio entonces se pone en	Juegos Panamericanos de Lima 2019. Por otro lado, cada vez que una empresa no tuvo suerte o éxito en su postulación, debería de haber retroalimentación, que se pusieran en contacto con el empresario para explicar por qué no se había logrado el contrato. Es una forma de inyectar más eficiencia, transparencia, más usos de maneras digitales, para que todo el proyecto de procura sea más público y no algo que se arregla bajo la mesa en el que uno piensa que todo está hecho de antemano. Por eso, muchos
--	--	---

<p>principios de las regulaciones de contratos públicos del Reino Unido, el cual garantiza la máxima competencia nacional e internacional, basado en un proceso transparente, como ya se mencionó para este tipo de proyectos especiales no se utiliza la Ley de contrataciones del estado.</p> <p>Bajo esta modalidad de contratación del gobierno a gobierno se busca cumplir con los proveedores seleccionados que van a desarrollar la elección no sólo de un proveedor que oferta el precio más barato sino que tenga</p>	<p>condiciones orientadas a elegir al proveedor que acredite a tener solvencia técnica que acredite además tener solvencia económica porque son proyectos emblemáticos que no pueden quedar a cargo de cualquier proveedor que luego no tenga recursos para poder implementar lo que se necesita para arrancar una obra para no retrasarse por falta de pago.</p> <p>Más allá de que salga elegida una empresa peruana o una empresa extranjera la mano de obra va a tener que ser local la mano de obra el personal obrero el personal técnico e incluso el personal profesional va a tener que ser personal local porque saldría muy caro que vengan que traigan contingentes</p>	<p>proveedores no quieren participar porque las licitaciones se hacen difíciles sobre todo por la corrupción.</p> <p>Como es de verse en este tipo de contratos de Estado a Estado no aplican la Ley de Contrataciones del Estado porque están exceptuados.</p>
--	---	---

cualidades
calificaciones
técnicas y además
solvencia
económica van a
postulan tanto
empresas
peruanas con
empresas
extranjeras y
ganarán las que
acrediten que son
las mejores no hay
un marco
normativo que te
diga que
obligatoriamente se
tiene que dar un
puntaje mayor por
ser peruano esto
no, eso va a
depender del
enfoque que se
quiera dar a cada
proyecto.

de personas para
trabajar en Perú, lo
que pasa es que más
allá de la mano de
obra si se necesita
una empresa que se
está ejecutar este tipo
de proyectos que
sepa dirigir los que
sepa de gerencia y
creo que por eso es
importante apuntar a
mecanismo de
selección más
flexibles y además
porque estos
contratos de
ejecución de obras
propiedades que se
suscribiría a partir de
esta selección van a
tener herramientas
que se usan ya a nivel
internacional como
modelos de contratos
internacionales que
permiten mayor
flexibilidad para que la
obra no se entrampe
por cuestiones
formales, sino que
permitan a las partes
adecuar el contrato
para lograr los

avances que estimulen al contratista que motiven al contratista para terminar a tiempo y no entren en dilaciones innecesarias.

Anexo 4
Matriz de triangulación de datos entrevistados – Funcionarios- Objetivo específico b), Pregunta 1

Objetivo específico b)	Pregunta	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?	Exactamente no está reglamentado la participación de la contraloría, sin embargo, la Contraloría si participa firmemente mediante control concurrente como parte del control en este tipo de contrataciones, tal como ocurrió con los juegos panamericanos del año 2019, lo que se requeriría es que regulen de manera inmediata el control	Es momento oportuno para que se regule la participación de la contraloría general de la república en estos tipos de contratos toda vez que estamos frente a inversiones de gran envergadura y bastante significativas, en el caso de los adicionales tampoco está regulado es decir estos adicionales de obra pueden superar tranquilamente el 15% que indica la Ley N° 30225, y no contar con la opinión de la contraloría, por eso se	Los convenios de Estado a Estado son una de las tantas modalidades que existen para realizar contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, pero lamentablemente no está definido el acceso de la Contraloría General para que efectúe su función de control gubernamental al	Los tres funcionarios mencionaron que, no está reglamentado la participación de la contraloría. El funcionario 2 mencionó que, es momento oportuno para que se regule la participación de la contraloría general de la república en estos tipos de contratos toda vez que estamos frente	El funcionario 1 y 3 mencionaron que, la Contraloría si participa firmemente mediante control concurrente como parte del control en este tipo de contrataciones, tal como ocurrió con los juegos panamericanos del año 2019. No tenemos opinión del	No está Reglamentado la participación de la Contraloría, para que efectúe la acción de control en este tipo de contratos de gobierno a gobierno, sin embargo, participa, mediante control concurrente. Por tal motivo es momento

por parte de la contraloría para este tipo de contratos toda vez que el país viene celebrando nuevos contratos bajo esta modalidad, con Reino Unido, con Francia, Con Corea..

dice que al no contar con la participación de la contraloría podría encarecer el proyecto.

gasto público. Por lo tanto, la falta de transparencia y rendición de cuentas, en esta materia, afecta la transparencia de las inversiones y la posibilidad de conocer la efectiva ejecución de las obras. Sin embargo, en los contratos de los juegos panamericanos del 2019, realizaron control concurrente, es decir a medida que iban avanzando las obras, también realizaban el control. Bajo esa premisa podemos decir que en los nuevos contratos que está realizando el Estado peruano

a inversiones de gran envergadura y bastante significativas, El Funcionario 3 mencionó que, la falta de transparencia y rendición de cuentas, en esta materia, afecta la transparencia de las inversiones y la posibilidad de conocer la efectiva ejecución de las obras

funcionario 2 respecto a este punto.

oportuno para que el ejecutivo y sobre todo el Congreso de la Republica emita un marco legal que regule la ejecución de inversiones de esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno y determine el acceso de la Contraloría, porque las inversiones que realiza el estado deben ser auditadas.

con otros estados es muy probable que utilicen esa modalidad de control concurrente. Es momento oportuno para que el ejecutivo y sobre todo el Congreso de la Republica emita un marco legal que regule la ejecución de inversiones de esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno y determine el acceso de la Contraloría, porque las inversiones que realiza el estado deben ser auditadas.

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – empresarios- Objetivo específico b), Pregunta 1

Objetivo específico b)	Pregunta	Empresario 1	Empresario 2	Empresario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Describir el procedimiento de control para esta modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	Actualmente no está definido el acceso de la Contraloría para que efectúe la función de control ¿Que opina respecto al procedimiento de control para esta modalidad de contratación?	Es preciso tener en cuenta que, la Contraloría General de la República viene cumpliendo servicios de control simultáneo o control concurrente respecto de este tipo de contratos, si bien es cierto no han estado exentos de hallazgos, pero no han tenido el efecto de paralizar las obras, como lo tienen en otros ámbitos de las contrataciones públicas. Sin embargo, es el momento para que en el país emita un marco legal y establezca cuál será el procedimiento del control para este tipo de inversiones,	Un punto para conseguir el resultado que se tuvo en los juegos deportivos del año 2019, fue la invitación a postular a un mayor número de empresas. Y la participación de la Contraloría fue mediante control simultaneo. En el Perú en el pasado solamente postulaban una o dos empresas para los grandes contratos. A pesar que la contraloría legalmente interviene. Ahora, mediante el acuerdo de gobierno a gobierno el cual realiza contrataciones bajo el enfoque de agente de procura los que invitan a un sin número de empresas nacionales e internacionales, se consigue abrir la	Si, lo que se hizo con los juegos deportivos del año 2019 fue un proceso para asegurar el acompañamiento de la Contraloría del Perú, durante todo el tiempo de la ejecución del proyecto, y me imagino que la Contraloría tendrá el mismo papel en este acuerdo. Lo que se hizo también fue establecer unas formas de contratos nuevos para el Perú, el NEC (New Engineering Contrate, en inglés). Son diferentes porque normalmente los contratos eran hechos cerrados,	Los tres empresarios mencionaron que, no está reglamentado la participación de la contraloría. El funcionario 2 mencionó que, la Contraloría General de la República viene cumpliendo servicios de control simultáneo o control concurrente respecto de este tipo de contratos, si bien es cierto no han estado exentos de hallazgos, pero no han tenido el efecto de paralizar las obras, como lo tienen en otros	Mientras que, los funcionarios 1 y 3 mencionaron que, es el momento oportuno para que el país emita un marco legal y establezca cuál será el procedimiento del control para este tipo de inversiones, que regule claramente la ejecución de los convenios de Estado a Estado, El funcionario 2 mencionó que, el problema no es que no haya control, el problema es la Ley de	No está reglamentado la participación de la contraloría. para este tipo de contratación de gobierno a gobierno, debido a la posibilidad de contratos que se vienen bajo esta modalidad, es momento oportuno para que se emita el marco legal de acceso de la Contraloría a esta modalidad de contratación, a fin de tener más claras y transparente el gasto público.

<p>que regule claramente la ejecución de los convenios de Estado a Estado, toda vez que es muy probable que haya nuevos contratos bajo esta modalidad y solo existe un artículo en la Ley de Contrataciones referido a este tema.</p>	<p>posibilidad de atraer diez veces más empresas por cada proyecto. A pesar que no participa la Contraloría. Eso incluye prácticas como que toda la información entre las empresas y las autoridades sea de forma digital, que todo sea muy transparente, Entonces el problema no es que no haya control el problema es la Ley de contrataciones que tiene muchas limitantes y lo más nebuloso es la corrupción.</p>	<p>pero los NEC agilizan los procesos y se pueden renegociar las metas de un proyecto con discusiones entre ingenieros, y no solo con abogados con el contrato, y de esta manera se pueden bajar los gastos, porque hay incentivos para bajar los gastos, para que las empresas busquen reducir costos... Los Panamericanos fueron obras complejas, pero se redujo el presupuesto de las obras en un 20% aproximadamente.</p>	<p>ámbitos de las contrataciones públicas. Además, mencionó que, el problema no es que no haya control, el problema es la Ley de contrataciones que tiene muchas limitantes y lo más nebuloso es la corrupción.</p> <p>El Funcionario 3 mencionó que, la falta de transparencia y rendición de cuentas, en esta materia, afecta la transparencia de las inversiones y la posibilidad de conocer la efectiva ejecución de las obras</p>	<p>contrataciones que tiene muchas limitantes y lo más nebuloso es la corrupción.</p>
---	--	---	--	---

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – Funcionarios- Objetivo específico c), Pregunta 1

Objetivo específico c)	Pregunta	Funcionario 1	Funcionario 2	Funcionario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?	las ventajas son bastante notables, por eso el país ha celebrado los siguientes contratos: Contratos de Estado a Estado suscritos entre Perú y Francia 1. Contratación para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima”, y “Mejoramiento de la	Con los acuerdos (G2G, por sus siglas en inglés) de Gobierno a Gobierno, se obtienen procedimientos de selección más rápidos y eficaces mediante el agente de procura, se evitan los formalismos que la normativa nacional en contrataciones públicas prevé, se garantizan ofertas con mejores precios ventajosas para el Perú y sobre todo se evita la corrupción. El alcance de los contratos (G2G), son: (PMO) project management office, es la oficina de	Los convenios en el marco de (G2G) Gobierno a Gobierno, son una gran ventaja debido a que el país contratante asume todos los riesgos de no culminarse la obra, se obtienen procedimientos de selección transparentes, rápidos y eficientes con precios aceptables, con mayor cantidad de proveedores, por otro lado se evitan los formalismos que la Ley de Contrataciones del Estado contempla, se garantizan ofertas de calidad	Los tres funcionarios mencionaron que, con los acuerdos de gobierno a gobierno se obtienen licitaciones más rápidas, transparentes y eficientes con precios aceptables y de mayor calidad, con mayor cantidad de proveedores. , por otro lado se evitan los formalismos que la Ley de Contrataciones del Estado contempla, se garantizan ofertas de	El funcionario 1 mencionó que, las ventajas son bastante notables motivo por el cual se han celebrado más contratos bajo esta modalidad El funcionario 3 mencionó, Los Contratos de Estado a Estado son cada vez más frecuentes. Por ello el estado modificó el Reglamento de Proyectos Especiales mediante Decreto Supremo N°179-2020-EF, en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020 y Decreto Supremo N° 119-2020-EF, mediante la incorporación de la octava disposición	De hecho las ventajas de contratar bajo esta modalidad de contratación, son varias lo que motivó al Estado peruano contratar bajo esta modalidad obras de gran envergadura y complejidad se obtienen procedimientos de selección transparentes, rápidos y eficientes con precios aceptables, con mayor cantidad de proveedores, y sobre todo se evita la corrupción

<p>Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco" declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 001-2020-SA y suscrito con fecha 27 de junio de 2020.</p> <p>Contratos de Estado a Estado suscritos entre Perú y el Reino Unido</p> <p>2. Cooperación y Asistencia para la Ejecución de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos 2019, declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, y suscrito con fecha 03 de agosto de 2017.</p> <p>3. Contratación para la Asesoría y</p>	<p>gestión de proyectos, que determina y mantiene estándares de calidad de los procesos internacionales, relacionados con la gestión de los proyectos, que el país contratado alcanza al contratante que en este caso es nuestro país, transferencia de conocimientos, el país contratado está en la obligación de transferir los conocimientos respecto al desarrollo y gestión de proyectos de gran envergadura, lo cual será utilizado en posteriores mega obras, la procura, mediante el cual el país contratado tiene la obligación de llevar a cabo las licitaciones</p>	<p>internacional y están obligados a entregar las obras en el menor plazo posible muy ventajosas para el país. Como es de verse, la utilización del mecanismo de los Contratos de Estado a Estado son cada vez más frecuentes. Por ello el estado modificó el Reglamento de Proyectos Especiales mediante Decreto Supremo N°179-2020-EF, en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020 y Decreto Supremo N° 119-2020-EF, mediante la incorporación de la octava disposición complementaria final según la cual las entidades del</p>	<p>calidad internacional y están obligados a entregar las obras en el menor plazo posible muy ventajosas para el país</p>	<p>complementaria final según la cual las entidades del Gobierno Nacional pueden aplicar el mecanismo de contratación de Estado a Estado. Entre las ventajas se tiene</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del riesgo de incumplimiento • Mayor capacidad de negociación y uso de esquemas ágiles de procura • Reducción de costos y riesgos de procura • Incorporan componente de innovación y transferencia de conocimientos • Incentivos para fortalecer la política de cooperación y
--	--	---	---	---

<p>Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, declarado de interés nacional mediante la Ley N° 30556 modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1354, y suscrito con fecha 22 de junio de 2020.</p> <p>Contrato de Estado a Estado suscrito entre Perú y Corea</p> <p>4. Contrato para la Asistencia Técnica en la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco”</p>	<p>mediante un agente denominado procura, lo cual se realiza sin considera la Ley de contrataciones nacional, y finalmente la asistencia técnica especializada bajo los estándares de calidad internacional.</p>	<p>Gobierno Nacional pueden aplicar el mecanismo de contratación de Estado a Estado. Entre lass principales ventajas de los acuerdos Gobierno a Gobierno se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agilizan los procedimientos de selección y reducen los formalismos requeridos en la legislación peruana. • Mitigan los riesgos de incumplimiento de los proveedores seleccionados. • Incrementa n la capacidad de negociación con los proveedores, lo que permite acceder a ofertas de mejor calidad y con más 	<p>asistencia especializada en áreas de interés común</p>
---	--	--	---

declarado de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-MTC, y suscrito el 24 de octubre de 2019.

En efecto, el presidente de la República del Perú, en su discurso del 28 de julio de 2020, anunció que la Línea 3 y la Línea 4 del Metro se realizarán a través de la modalidad de Estado a Estado, con una inversión de 30,000 millones de soles. También se realizaría la construcción y mejoramiento de la Carretera Central que cubre las regiones de la sierra central y gran parte de la selva del Perú, así como, se ejecutarán 75 colegios con una inversión de 3 mil

beneficios para el país.

- Potencian la innovación y el traspaso de conocimientos al Estado peruano. A pesar de los cuantiosos beneficios que generan los contratos G2G, el abogado Juan Carlos Medina afirma que estos solo deben ser empleados cuando sean necesarios. "El Estado también tiene que robustecer sus mecanismos, tiene que capacitarse, tiene que adquirir la experiencia de estos proyectos y empezar las cosas por sí mismo. Utilizar su propia normativa, si se tiene que mejorar algunas cosas en la Ley de

millones de soles;
44 hospitales y
centros de salud
con una inversión
similar de 3 mil
millones soles; y 24
proyectos de
saneamiento,

Contrataciones del
Estado, se
mejorará, pero la
idea es que este
mecanismo sea
excepcional",
explica el letrado.

Anexo 4

Matriz de triangulación de datos entrevistados – Empresarios- Objetivo específico c), Pregunta 1

Objetivo específico c)	Pregunta	Empresario 1	Empresario 2	Empresario 3	Comparación semejanza	Diferencia	Interpretación
Analizar las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo la modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020.	En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas de adquirir obras, servicios y bienes bajo esta modalidad de contratación de gobierno a gobierno? ¿Logrará que las obras se culminen en menor tiempo y evitará el riesgo de no culminar las obras?	Este tipo de contratación incluyen dentro de los contratos, herramientas internacionales, por ejemplo tenemos modelos de contratos colaborativo el NEC el FIDIC, que además establecen mecanismos para poder adecuar al contrato con la realidad que se presenta, una obra tiene una duración importante en el tiempo y es así las	me parece una alternativa válida considerando la urgencia que se tiene por acortar la brecha de infraestructura por traer al presente y hacer efectivos estos proyectos tan emblemáticos para el Perú como es la carretera central que como sabemos tiene años postergándose su ejecución y la línea 3 y 4 del metro de Lima que a nivel de transporte público también tenemos	Los contratos G2G tiene ventajas para la ejecución de las intervenciones de Reconstrucción con Cambios: reducción del riesgo de incumplimiento; uso de esquemas ágiles de procura, con reducción de costos y riesgos; incorpora el componente de	el empresario 1 menciona que, establecen mecanismos para poder adecuar al contrato con la realidad que se presenta, una obra tiene una duración importante en el tiempo y es así las realidades puede ir variando entonces tienen mecanismos de solución de controversias para evitar		las ventajas de contratar bajo esta modalidad de contratación, son muchas debido a que se obtienen procedimientos de selección transparentes, rápidos y eficientes, pueden participar proveedores nacionales e internacionales, lo que genera competencia.

<p>realidades puede ir variando entonces tienen mecanismos de solución de controversias para evitar paralizaciones insulsas si nosotros pensamos en los contratos de obras física en Perú están llenos de arbitrajes hay muchas obras paralizadas porque los arbitrajes no hay cuando terminen, también este tipo de contratos obedecen a modelos internacionales modelos colaborativos de contratos se evitan las controversias a través es un mecanismo que es la junta de resolución de disputas al instante, otra</p>	<p>una gran carencia, me parece importante recurrir a este mecanismo válido y además por el hecho de poder agilizar las contrataciones también porque no podemos negar que nuestro personal del sector público todavía tiene carencias de aprendizaje por decirlo así para manejar proyectos grandes, hay una transferencia de conocimientos necesario, es parte de lo que se busca de estos convenios de gobierno a gobierno es que los funcionarios de los países extranjeros que tienen experiencia manejando proyectos de infraestructuras de gran envergadura puedan transferir</p>	<p>innovación y transferencia de conocimientos; y deja lecciones aprendidas para el Estado en materia de gestión de contratos y contratación. Esta modalidad fue utilizada con éxito en los Juegos Panamericanos Lima 2019, ha sido perfeccionada e implica la consolidación de la aplicación de buenas prácticas internacionales en nuestro país: el modelado de información de construcción (BIM), contratos NEC (New</p>	<p>paralizaciones insulsas si nosotros pensamos en los contratos de obras física en Perú están llenos de arbitrajes hay muchas obras paralizadas porque los arbitrajes no hay cuando terminen, también este tipo de contratos obedecen a modelos internacionales modelos colaborativos de contratos se evitan las controversias a través es un mecanismo que es la junta de resolución de disputas al instante, otra herramienta importante que</p>
---	--	---	---

<p>herramienta importante que se incluye en este tipo de contratos es el uso de la oficina de gestión de proyectos que permite justamente acompañar empresas con una gerencia de proyectos y otro mecanismo es la metodología BIM que permite hacer un seguimiento en tiempo real a través del modelamiento digital de lo que va pasando en la obra.</p>	<p>sus conocimientos a nuestro personal peruano pues todavía hay mucho más que avanzar a nivel de capacitación. los recursos públicos no se terminan usando de la manera más eficiente por ejemplo me parece muy importante que el personal que trabajó en el proyecto panamericanos el personal peruano de trabajo en la institución peruana es personal que ya adquirió una experiencia importante porque claro hubo transferencia de conocimiento del reino unido al Perú en la organización de los juegos y ese personal están en la capacidad de poder contribuir de poder</p>	<p>Engineering Contract), plataformas para la gestión de proyectos, plataforma digital de gestión de documentos y procura a nivel de comités de selección especializados con énfasis en soluciones técnicas óptimas e integrales.</p>	<p>se incluye en este tipo de contratos es el uso de la oficina de gestión de proyectos que permite justamente acompañar empresas con una gerencia de proyectos y otro mecanismo es la metodología BIM que permite hacer un seguimiento en tiempo real a través del modelamiento digital. El empresario 2 mencionó que, lo que se busca de estos convenios de gobierno a gobierno es que los funcionarios de los países extranjeros que tienen experiencia</p>
--	---	---	--

sumar para sacar adelante proyectos emblemáticos lo importante es aprovechar ese conocimiento adquirido que sería una gran ventaja.

manejando proyectos de infraestructuras de gran envergadura puedan transferir sus conocimientos a nuestro personal peruano pues todavía hay mucho más que avanzar a nivel de capacitación.

El empresario 3 mencionó, ahora, al invitar a contratar a empresas internacionales, de la región y del Perú conseguimos abrir la posibilidad de atraer diez veces más empresas por cada proyecto.



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PADILLA SAGARVINAGA ELIZABETH SUSANA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Modalidad de contratación en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno en proyectos especiales de inversión pública, Perú 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PADILLA SAGARVINAGA ELIZABETH SUSANA DNI: 19830623 ORCID 0000-0001-7034-9492	Firmado digitalmente por: EPADILLASA el 13-02-2021 10:49:28

Código documento Trilce: INV - 0053035